

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



TESIS

**“Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, distrito
judicial de Huánuco 2021-2022”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA

AUTORA: Ramírez Calderón, Sila Seira

ASESOR: Ponce E Ingunza, Felix

HUÁNUCO – PERÚ

2025

U

D

H



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANCAYO
<http://www.udh.edu.pe>

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Derecho civil
AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2020)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título

Profesional de Abogada

Código del Programa: P01

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 71938481

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22402569

Grado/Título: Doctor en ciencias de la educación

Código ORCID: 0000-0003-0712-1414

DATOS DE LOS JURADOS:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Castro Y Cespedes, Enrique	Doctor en economía	22435387	0000-0002-0165-1505
2	Penadillo Robles, Pascual Orlando	Magister en gestión y negocios Marketing	22475397	0000-0003-1051-9714
3	Santos Gutierrez, Hernando Walferdin	Máster en gobierno y gerencia en salud	22422531	0000-0003-4832-1113



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS
Ciclo de Asesoramiento para la Tesis Profesional



ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 6:23 horas del día Jueves del mes de Junio del año dos mil veinticinco, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron la sustentante y el Jurado calificador integrado por los docentes:

Dr. Enrique CASTRO Y CESPEDES	: Presidente
Mtro. Hernando Walferdin SANTOS GUTIERREZ	: Vocal
Mtro. Pascual Orlando PENADILLO ROBLES	: Secretario
Dr. Félix PONCE E INGUNZA	: Asesor

Nombrados mediante la Resolución N° 235-2025-D-CATP-UDH de fecha 06 de junio de 2025, para evaluar la Tesis intitulada **"PERICIA CONTABLE E IMPLICANCIA EN EL DELITO DE COLUSIÓN, DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO 2021-2022"**, presentado por la Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas **Sila Seira RAMÍREZ CALDERÓN** para optar el Título profesional de Abogada.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado.

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) aprobado por unanimidad con el calificativo cuantitativo de Quince y cualitativo de Bueno.

Siendo las 6:23 horas del día Jueves del mes de Junio del año 2025 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.

Dr. Enrique Castro y Céspedes
DNI: 22435387
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-3234-5815
Presidente

Mtro. Hernando Walferdin Santos Gutierrez
DNI: 22422531
CÓDIGO ORCID: 0009-006-8051-8847
Vocal

Mtra. Pascual Orlando Penadillo Robles
DNI: 22475397
CÓDIGO ORCID: 0000-0003-1051-9714
Secretario



UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

CONSTANCIA DE ORIGINALIDAD

El comité de integridad científica, realizó la revisión del trabajo de investigación del estudiante: SILA SEIRA RAMÍREZ CALDERÓN, de la investigación titulada "Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022", con asesor(a) FÉLIX PONCE E INGUNZA, designado(a) mediante documento: RESOLUCIÓN N° 173-2024-D-CATP-UDH del P. A. de DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS.

Puede constar que la misma tiene un índice de similitud del 20 % verificable en el reporte final del análisis de originalidad mediante el Software Turnitin.

Por lo que concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio y cumple con todas las normas de la Universidad de Huánuco.

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime conveniente.

Huánuco, 17 de febrero de 2025



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047
cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286
cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

97. Ramírez Calderón, Sila Seira.docx

INFORME DE ORIGINALIDAD

20%

INDICE DE SIMILITUD

20%

FUENTES DE INTERNET

4%

PUBLICACIONES

6%

TRABAJOS DEL
ESTUDIANTE

FUENTES PRIMARIAS

1

repositorio.unap.edu.pe

Fuente de Internet

3%

2

repositorio.unjfsc.edu.pe

Fuente de Internet

3%

3

repositorio.udh.edu.pe

Fuente de Internet

3%

4

repositorio.unheval.edu.pe

Fuente de Internet

2%

5

www.repositorio.unu.edu.pe

Fuente de Internet

2%



RICHARD J. SOLIS TOLEDO
D.N.I.: 47074047

cod. ORCID: 0000-0002-7629-6421



FERNANDO F. SILVERIO BRAVO
D.N.I.: 40618286

cod. ORCID: 0009-0008-6777-3370

DEDICATORIA

Dedico este trabajo de investigación a mis padres y a toda mi familia, por su constante confianza y por haber creído en mí en cada momento. También extendiendo mi gratitud a mis docentes durante mi etapa como estudiante, así como a mi asesor y jurados, quienes me brindaron su apoyo en todo momento.

AGRADECIMIENTOS

Empezare agradeciendo a todas las personas que confiaron a mí, a mi asesor de investigación al Dr. Félix Ponce e Ingunza por su apoyo y siempre ayudarme y sacarme de todas las dudas en todo el proceso de mi investigación, también agradecer a los docentes que me permitieron aprender de ellos en todo el tiempo del proceso largo estudiantil.

ÍNDICE

DEDICATORIA	II
AGRADECIMIENTOS.....	III
ÍNDICE	IV
ÍNDICE DE TABLAS.....	VII
ÍNDICE DE FIGURAS.....	X
RESUMEN.....	XIII
ABSTRACT	XIV
INTRODUCCIÓN.....	XV
CAPITULO I.....	16
PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	16
1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA	16
1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA.....	22
1.2.1. PROBLEMA GENERAL	22
1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS	22
1.3. OBJETIVOS	23
1.3.1. OBJETIVO GENERAL	23
1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS	23
1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	23
1.4.1. JUSTIFICACION TEÓRICA	23
1.4.2. JUSTIFICACION PRACTICA	23
1.4.3. JUSTIFICACION METODOLÓGICA	24
1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN.....	24
1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN	24
CAPITULO II.....	25
MARCO TEÓRICO	25
2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN.....	25
2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES.....	25
2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES	29
2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES.....	31
2.2. BASES TEÓRICAS	33
2.2.1. CONTROL DE LA PERICIA CONTABLE	33

2.2.2. DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS - COLUSIÓN	34
2.2.3. PERICIA CONTABLE.....	35
2.2.4. DELITO DE COLUSION.....	37
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	38
2.4. HIPÓTESIS	40
2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL	40
2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS.....	40
2.5. VARIABLES.....	41
2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE	41
2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE.....	41
2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	41
CAPITULO III.....	43
METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN	43
3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN	43
3.1.1. ENFOQUE	43
3.1.2. ALCANCE O NIVEL	43
3.1.3. DISEÑO	43
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	44
3.2.1. POBLACIÓN	44
3.2.2. MUESTRA.....	45
3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS ...	48
3.3.1. PARA LA RECOLECCION DE DATOS.....	48
3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS.....	49
3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS	49
CAPITULO IV	51
RESULTADOS	51
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	51
4.1.1. VARIABLE.....	76
4.1.2. RESULTADOS POR DIMENSIONES:.....	77
4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS	78
CAPITULO V	80
DISCUSIÓN DE RESULTADOS.....	80

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	80
CONCLUSIONES	88
RECOMENDACIONES.....	89
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.....	90
ANEXOS	92

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?	51
Tabla 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?	52
Tabla 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?	53
Tabla 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?	54
Tabla 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?	55
Tabla 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?	56
Tabla 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?	57
Tabla 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?	58
Tabla 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?	59
Tabla 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?	60

Tabla 11 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 11, ¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?	61
Tabla 12 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 12, ¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?	62
Tabla 13 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 13, ¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?.....	63
Tabla 14 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 14, ¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?	64
Tabla 15 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 15, ¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?	65
Tabla 16 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 16, Año de acusación del delito de colusión	66
Tabla 17 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 17, Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial	67
Tabla 18 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 18, ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?	68
Tabla 19 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 19, ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?	69
Tabla 20 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 20, ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?.....	70
Tabla 21 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 21, ¿El uso de la pericia contable permitió que el proceso judicial fuera mas transparente?	71

Tabla 22 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 22, ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?	72
Tabla 23 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 23, ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?	73
Tabla 24 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 24, ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?.....	74
Tabla 25 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 25, ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?	75

ÍNDICE DE FIGURAS

Gráfico 1 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?	51
Gráfico 2 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?	52
Gráfico 3 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?	53
Gráfico 4 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?	54
Gráfico 5 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?	55
Gráfico 6 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?	56
Gráfico 7 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?	57
Gráfico 8 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?	58
Gráfico 9 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?	59
Gráfico 10 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?	60

Gráfico 11 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 11, ¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?.....	61
Gráfico 12 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 12, ¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?	62
Gráfico 13 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 13, ¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?.....	63
Gráfico 14 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 14, ¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?	64
Gráfico 15 Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 15, ¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?	65
Gráfico 16 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 16, Año que acusación del delito de colusión	66
Gráfico 17 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 17, Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial	67
Gráfico 18 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 18, ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?	68
Gráfico 19 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 19, ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?	69
Gráfico 20 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 20, ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?.....	70
Gráfico 21 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 21, ¿El uso de la pericia contable permitió que el el proceso judicial fuera mas transparente?	71

Gráfico 22 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 22, ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?	72
Gráfico 23 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 23, ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?	73
Gráfico 24 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 24, ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?.....	74
Gráfico 25 Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 25, ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?	75

RESUMEN

El presente estudio, titulado *Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022*, analiza el rol de la pericia contable en la determinación de responsabilidades penales en casos de colusión. La investigación se centra en evaluar cómo la pericia contable contribuye como medio de prueba, permite identificar causas fundamentales en la configuración del delito y facilita la vinculación directa entre los hechos ilícitos y los responsables en el contexto judicial de Huánuco. A través de un análisis exhaustivo de casos judiciales del periodo 2021-2022, se confirma que la pericia contable es una herramienta crucial para esclarecer y fundamentar las decisiones judiciales en delitos de colusión, fortaleciendo la transparencia y objetividad en el sistema judicial. Los resultados sugieren que una correcta aplicación de la pericia contable no solo aumenta la precisión en la identificación de actos delictivos, sino que también contribuye a una administración de justicia más eficaz y basada en pruebas sólidas. En conclusión, con la verificación del alfa de Cronbach podemos afirmar que el nivel de confiabilidad es más que satisfactorio en la verificación de los resultados obtenidos para poder contrarrestar la hipótesis general y específicas siendo ello de 0.879 siendo este valor según es cuadro expuesto en nuestra investigación de EXCELENTE CONFIABLE, dando por concluido más que satisfactorio.

Palabras clave: Colusión, pericia, causas, penal, aplicación.

ABSTRACT

The present study, titled accounting expertise and implication in the crime of collusion, Judicial District of Huánuco 2021-2022, analyzes the role of accounting expertise in determining criminal responsibilities in cases of collusion. The investigation focuses on evaluating how accounting expertise contributes as a means of proof, allows identifying fundamental causes in the configuration of the crime and facilitates the direct link between the illicit acts and those responsible in the judicial context of Huánuco. Through an exhaustive analysis of judicial cases from the 2021-2022 period, it is confirmed that accounting expertise is a crucial tool to clarify and substantiate judicial decisions in collusion crimes, strengthening transparency and objectivity in the judicial system. The results suggest that a correct application of accounting expertise not only increases the accuracy in the identification of criminal acts, but also contributes to a more effective administration of justice based on solid evidence. In conclusion, with the verification of Cronbach's alpha we can affirm that the level of reliability is more than satisfactory in the verification of the results obtained to be able to counteract the general and specific hypothesis, this value being 0.879 according to the table presented in our research. EXCELLENT RELIABLE, ending more than satisfactory.

Keywords: Collusion, expertise, causes, criminal, application.

INTRODUCCIÓN

La lucha contra la corrupción en la administración pública es uno de los desafíos más significativos para la justicia en muchas regiones. El delito de colusión, caracterizado por la concertación ilícita entre funcionarios y terceros en procesos contractuales o de licitación, afecta gravemente la integridad de los recursos públicos y debilita la confianza de la ciudadanía en las instituciones. En este contexto, la pericia contable emerge como una herramienta esencial para investigar y esclarecer responsabilidades en casos de colusión, permitiendo un análisis técnico y objetivo de las transacciones financieras involucradas.

Este estudio se centra en el rol de la pericia contable en la determinación de la responsabilidad penal en casos de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2021-2022. La investigación explora cómo la pericia contable, al ser utilizada como medio de prueba, contribuye a identificar patrones y causas recurrentes de colusión y facilita la vinculación directa de los implicados en actos ilícitos. Se examinan informes periciales y su eficacia en el proceso judicial, considerando su impacto en la configuración de una teoría del caso sólida.

En este sentido, la investigación busca no solo evidenciar la importancia de la pericia contable en el ámbito penal, sino también ofrecer recomendaciones para optimizar su aplicación en los tribunales. La importancia de este trabajo radica en fortalecer las prácticas judiciales y contribuir a una administración de justicia más transparente, precisa y orientada a la prevención de la corrupción en el sistema judicial de Huánuco.

CAPITULO I

PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN

1.1. DESCRIPCIÓN DEL PROBLEMA

En el mundo la criminalidad organizada ha evolucionado y se ha implementado, hasta que estos influyen de decisiones de Gobierno, orden crediticia, y los mercados internacionales. Donde su actividad ilícita se ubica el lavado de activos, tráfico de armas-drogas, trata de personas y otras. En este escenario la pericia contable es fundamental a fin de desentrañar las operaciones financieras que utilizan dichas organizaciones para disimular o encubrir sus delitos y crear, asegurar sus pruebas válidas para sus procesos en lo judicial.

En Latinoamérica, enfrenta una guerra en aumento en la lucha constante contra la corrupción y las organizaciones criminales, donde la pericia contable representa un instrumento clave para indagar delitos como la colusión y otros problemas de corrupción. Además la falta de especialización y recursos en peritos contables obstaculiza o limita la eficacia en las investigaciones y el castigo de los responsables, el cual afecta la transparencia y el uso adecuado de los **recursos del Estado**.

En el Perú, según la Constitución Política, el poder judicial proviene del pueblo y se ejerce a través del Poder Judicial, lo que significa que sólo las instituciones del Estado ejercen funciones jurisdiccionales.

Cabe señalar que cada proceso se caracteriza por las actividades probatorias que deben realizarse en todo tipo de procedimiento. Esto ayuda al juez a tener más confianza en las cuestiones en disputa y a tomar una decisión final.

Hay casos donde el sistema judicial no tiene conocimiento de determinados temas, lo que complica el trabajo del sistema, por lo que es necesario involucrar a un especialista en la materia. en este campo, una persona que pueda aclarar problemas gracias a su conocimiento científico,

teórico o técnico. Un experto utiliza la ciencia, el arte o la artesanía, la experiencia o utiliza evidencia técnica para determinar la verdad de un hecho en disputa. De acuerdo con el Código de Procedimiento Civil, el sujeto interviene como perito en calidad de institución de asistencia jurídica, y su aportación es el dictamen pericial, que es un medio de prueba típico que el juez considera de mayor grado de certeza. La pericia puede brindarse en cualquier campo del conocimiento, por lo que, si los asuntos y circunstancias bajo consideración son de naturaleza económica o financiera, es apropiado el conocimiento en materia contable y el dictamen deberá ser emitido por un contador público certificado. factores contundentes en los dictámenes periciales en el mercado de trabajo, donde se requieren cálculos económicos y financieros, sin embargo, las decisiones que toman las autoridades competentes en estos casos resultan en detrimento del ejercicio de los derechos jurisdiccionales, al no aplicarse y elaborarse adecuadamente la contabilidad. pericia. Si las transacciones monetarias son realizadas por personal judicial o viceversa, si son realizadas por peritos contables, no estarán a la altura de las expectativas depositadas en ellos, con lo que los jueces no pueden cumplir eficazmente sus deberes judiciales y las partes no pueden Resolver conflictos. y ejercer plenamente sus derechos. Esta realidad se vivió en el Primer y Segundo Juzgado de Trabajo del Estado de Huánuco. Ante este problema, el afectado suele ser el trabajador y raramente el empresario, que busca la correcta interpretación de una valoración contable por parte de un perito, siendo el dictamen razonado del Contador lo que se busca en una valoración oportuna. Reconocimiento de ciertos derechos, de acuerdo con el Código del Trabajo, el ámbito de los conflictos incluye los procesos de conflicto laboral, de capacitación, de cooperación, de administración y/o previos a la prestación de servicios. El conocimiento contable debe ser un ejercicio serio y objetivo, y cuando se requieran cálculos financieros o económicos o haya referencia a tasas de interés u otros indicadores económicos, se deberán incluir documentos de soporte que aseguren la certeza de la evidencia. El proceso de trabajo debe cumplir con los principios y derechos constitucionales de la función judicial, y lo más importante, debe observarse el debido proceso y la protección legal, lo cual inicia con la solicitud del actor de defender su demanda y la solicitud del

demandado de defender su demanda. Por tanto, los principios de legalidad e igualdad deben observarse en las distintas etapas del proceso, como la obtención de pruebas, su establecimiento, su impugnación y la implementación de presunciones. Por tanto, la pericia contable debe tener en cuenta los principios y derechos ya mencionados, pues según la legislación vigente interviene o en la etapa de prueba antes de la sentencia o en el momento de la sentencia. Al ejecutar una sentencia, debe explicar cómo el tribunal ejecutará la sentencia que dicta. Dado que entre el demandante y el demandado existía un conflicto laboral basado en el derecho fundamental al trabajo y a un salario justo, era necesario garantizar la imparcialidad del dictamen del perito contable. Términos como cantidad, jurisdicción, imparcialidad, comunicación y nombramiento también están sujetos a condiciones, y las partes son responsables de los perjuicios que las valoraciones contables puedan causar a los litigantes. Cisneros (2020) señala que los tribunales tienen una gran carga procesal y muchos casos requieren opiniones técnicas, como pericias contables.

En el Perú, los procesos relacionados, a delitos contra la administración requiere que sean analizados desde una perspectiva científica y/o técnica, y la pericia coadyuva a esclarecer dichos tipos de procedimiento, toda vez que la corrupción es uno de los problemas más graves que enfrenta el Estado, sabemos que la corrupción en la sociedad está relacionada principalmente a que los trabajadores y servidores públicos fundamentalmente no cumplen a cabalidad sus funciones estatales, lo que socava la legitimidad del propio Estado y afecta; el buen funcionamiento de la administración pública, atentando con ello contra la propiedad pública y desconociendo la moral. Si bien cumplen funciones propias de funcionarios públicos de confianza, a menudo colaboran con pequeños intereses privados para obtener ventajas económicas o políticas mediante la corrupción o la apropiación indebida de recursos.

Las instituciones y funcionarios del Estado realizan sus actividades y cumplen sus deberes de conformidad con la Constitución y las disposiciones reglamentarias, con el fin de alcanzar los fines institucionales y deben

ajustarse a un sistema que asegure la igualdad y la eficiencia del servicio. En la era moderna, el crecimiento económico de los países y de las instituciones conduce casi inevitablemente a un aumento del número de casos de corrupción, lo que crea la impresión de que este fenómeno se ha convertido en un costo fijo. En la era actual, las instituciones públicas tienen que hacer frente a la corrupción en el desarrollo de las instituciones públicas. Este fenómeno, repetimos, no es sólo de carácter nacional, sino que existe en todo el mundo, porque la corrupción hoy en día se ha desarrollado de tal manera que ha ido adquiriendo nuevas facetas, que afectan no solamente a las Instituciones del Gobierno Central solamente, sino, desde los centros o instituciones de servicios básicos tales como una Comisaria, un Hospital, una municipalidad, se ven aquejados por este fenómeno.

La constitución política del Perú en el Capítulo IV define todo lo referente a las funciones del Estado, estableciendo que todos los funcionarios y empleados públicos están al servicio de la nación, empezando por el Presidente de la República, representando en el Parlamento, los ministros de Estado y los como instituciones como la Corte Constitucional, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la República, así como representantes de los organismos descentralizados y las alcaldías, por lo que los fundamentos de la democracia son esencialmente la confianza que los ciudadanos tienen en sus instituciones. gobierno, y esta confianza misma requiere transparencia en el funcionamiento de las instituciones estatales y de quienes las representan. Como podemos observar, las acciones del Estado deben guiarse por los principios de apertura y transparencia en la gestión estatal, porque sólo así se puede permitir a la población ejercer un control democrático sobre las acciones del Estado de manera que éstas sean: informado, interrogado o indagado, de conformidad con las disposiciones de la Constitución. en su artículo Incluye 2°. 5, define el derecho fundamental de acceso a la información pública como la obligación de los órganos y funcionarios estatales de actuar conforme a los estándares establecidos, de cumplir con un régimen que asegure la igualdad, la eficiencia, los servicios prestados por el Estado y la práctica de los principios básicos sobre cuya base se ejecutan las obligaciones del Estado. (C, Política peruana, 2018).

Junto con el objetivo constitucional, es igualmente importante la implementación del nuevo Código Procesal Penal, que ratifica los principios constitucionales, establece su primacía sobre otras normas, garantiza un juicio preliminar caracterizado por la oralidad, la publicidad y el contradictorio, así como la doble incriminación y los trámites procesales. importante. igualdad, presunción de inocencia, prohibición de procesamiento penal múltiple, inmunidad de procesamiento, legalidad de la prueba y medidas restrictivas, abolición del procedimiento sumario, preservación de la audiencia judicial y admisibilidad de un caso sin expresión de causa. Así, el Código Procesal Penal de 2004 enfatizó el control policial como el nuevo modelo procesal penal peruano, definiendo el rol de los órganos de seguridad pública, integrados por policías, fiscales, jueces y la defensa, que ocupa el primer lugar. El delito de corrupción de funcionarios públicos es una fase en la que el fiscal necesita de pericia científica y técnica o de experiencia calificada para obtener explicaciones y comprender mejor los hechos individuales que investiga. Los peritos en contabilidad pública, que complementan este proceso con la presentación de sus informes periciales, investigan corrupción de funcionarios públicos, un tipo de delito en el ámbito del peritaje contable.

Es en esta etapa que resulta evidente que, debido a las deficiencias de las nuevas disposiciones del nuevo Código Procesal Penal, el imputado ha sido objeto de un daño involuntario en relación con el procedimiento establecido en la citada normativa del Ministerio de Seguridad Pública. lo cual violó el derecho del acusado a demandar. Si durante el curso de la investigación necesita explicar y comprender mejor los hechos, necesita apoyo experto en la materia investigada en los mismos casos y aspectos que los relacionados con la corrupción oficial cometida por funcionarios del sector público. las entidades estatales en el ejercicio de sus funciones, por lo que el conocimiento contable es necesario para comprender las tareas económicas, financieras, contables y administrativas. La facilidad para realizar el examen contable está regulada por el artículo 177 del nuevo código procesal peruano, que establece que, una vez designado, se deberá informar a las partes para que designen a cada persona dentro de cinco días. necesario, pero en la mayoría de los casos las personas investigadas no comprenden este hecho o

el Ministerio Público no toma en cuenta la verdadera trascendencia de este hecho, por lo que la solicitud de aclaración de la persona en cuestión se considera en la fase inicial, antes de la examen pericial formal concluye el requerimiento del perito fiscal a las partes, y es este primer aspecto el que hará que el dictamen pericial afecte aún más la carga procesal, pues el dictamen pericial oficial permite al fiscal determinar cuáles son los elementos constitutivos de la incriminación de un delito penal. investigación y como argumento para la acusación, ante el tribunal, sino porque el demandado, después de recibir la notificación, no cumplió con la decisión del perito correspondiente. Concluido el trabajo del perito, éste rendirá informe al fiscal sin presencia del perito de parte y elevará el escrito de acusación al juez de instrucción para que inicie la causa. En este caso, el nuevo imputado valorará la gravedad del caso y, en el curso de su natural defensa, refutará las alegaciones antes señaladas, que serán analizadas por el juez, mientras que la defensa normalmente seguirá solicitando un dictamen pericial. Debido a la inexactitud de la evaluación pericial, el juez ya no puede aceptar esta situación durante el juicio, porque la fase de investigación ha terminado y la conclusión de la evaluación pericial no puede usarse como prueba, porque la esencia de la conclusión de la evaluación pericial es tal que Se trata de una actividad investigativa, se ha perdido inadvertidamente la oportunidad de implementar el examen pericial oficial, mientras que nadie es capaz de observar la acción e ilustrar la validez de las conclusiones del trabajo mencionado.

En este trabajo trataremos de mostrar las circunstancias que dan lugar a retrasos en la realización de la pericia contable, partiendo de la determinación de la necesidad de la pericia contable, la selección y nombramiento del perito, la notificación al perito de su nombramiento y aceptación, la toma de juramento despacho, la elaboración de informes periciales, la exposición y fundamentación del procedimiento, el control y el contrainterrogatorio a que será sometido el trabajo del perito durante el juicio, estas demoras serán factores retardadores y prolongadores. los plazos, la carga de los casos pendientes y los procedimientos que se iniciaron durante la investigación inicial y continúan durante el juicio.

Finalmente, si bien se reconoce plenamente que el conocimiento contable es de importancia estratégica en el proceso de investigación criminal, es importante señalar que el conocimiento contable es independiente de otros aspectos relacionados con retrasos en la documentación ocasionados por los propios operadores, que contribuyen a errores en sus prácticas diarias. que conducen a la corrupción. La investigación es larga, conmovedora y las actuaciones de los peritos nos dan una idea del éxito o fracaso del proceso penal. Por tanto, el objetivo de este estudio es mostrar cómo el conocimiento contable es uno de los factores importantes que se pueden vincular o disociar de la responsabilidad penal, y para los sujetos de persecución penal, es en última instancia un factor probatorio para la condena por determinados actos ilícitos. El delito de corrupción de funcionarios públicos, específicamente el delito de colusión ilegal en el distrito judicial de Huánuco se investiga en el periodo 2021-2022.

1.2. FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

1.2.1. PROBLEMA GENERAL

¿Cuál es la implicancia de la pericia contable en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el 2021-2022?

1.2.2. PROBLEMAS ESPECÍFICOS

P.E.1 ¿Cómo la pericia contable mejora el estándar de la prueba en la configuración del delito de colusión en el Distrito judicial de Huánuco en el año 2021-2022?

P.E.2. ¿Cómo la pericia contable contribuye a identificar las principales causas de configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022?

P.E.3. ¿Cómo la pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021 – 2022?

1.3. OBJETIVOS

1.3.1. OBJETIVO GENERAL

Determinar la implicancia de la pericia contable en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el 2021-2022.

1.3.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

O.E.1. Analizar cómo la pericia contable mejora el estándar de la prueba en la configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

O.E.2. Evaluar cómo la pericia contable contribuye a identificar las principales causas de configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

O.E.3. Investigar si la pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

1.4. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN

1.4.1. JUSTIFICACION TEÓRICA

El objetivo de esta investigación estuvo orientada a determinar y analizar la relación que existió entre la pericia contable y como permitió demostrar la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco durante el periodo 2021-2022.

1.4.2. JUSTIFICACION PRACTICA

Este estudio tiene trascendencia social porque sus resultados pueden ayudar a reducir el nivel de criminalidad en forma de corrupción de funcionarios públicos al mejorar el sistema de control. Los informes contables elaborados por expertos contables pueden determinar si existe responsabilidad penal en casos de corrupción cometidos por

funcionarios públicos. Es de destacar que el instrumento fue emitido por un perito investigador contable, cuya pericia le permitió al juez valorar si existían problemas relacionados con el manejo irregular del presupuesto financiero.

1.4.3. JUSTIFICACION METODOLÓGICA

El valor y utilidad de este estudio radica en que permitió abordar cuestiones metodológicas de la investigación y comprobar la consistencia de las hipótesis planteadas. Su valor teórico radica en la capacidad de incorporar los resultados obtenidos a teorías científicas, demostrando la correlación entre las variables estudiadas. Además, las herramientas y técnicas de investigación utilizadas fueron validadas por los resultados obtenidos y pueden ser utilizadas en otros estudios similares.

1.5. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN

El estudio no tuvo limitaciones ya que los investigadores tuvieron acceso a las fuentes de información. La Fiscalía, las autoridades judiciales y autoridades son conscientes de este problema, en particular en relación con algunos de los casos denunciados por estos organismos.

1.6. VIABILIDAD DE LA INVESTIGACIÓN

La actual investigación fue posible porque los investigadores trabajaban en la Fiscalía y, por tanto, comprendían el procedimiento de investigación de los delitos de corrupción oficial, así como las consecuencias de los dictámenes periciales. Cuando la gestión de los recursos financieros asignados es controvertida.

Asimismo, al tratarse de una investigación descriptiva-explicativa, fue un estudio de viabilidad, porque no requiere de un gran presupuesto financiero y se dispone de tiempo suficiente para realizar la investigación necesaria.

Finalmente, el apoyo de un consultor metodológico externo aseguró la viabilidad del estudio.

CAPITULO II

MARCO TEÓRICO

2.1. ANTECEDENTES DE LA INVESTIGACIÓN

2.1.1. ANTECEDENTES INTERNACIONALES

(Pinto, 2016, pág. 10.11); en su trabajo de investigación titulado; ***LA PRUEBA PERICIAL EN GENERAL Y ESPECIALMENTE EN SEDE LABORAL: ANÁLISIS EN EL PROCEDIMIENTO DE APLICACIÓN GENERAL***; Presentación de tesis al Departamento de Ciencia Política de la Universidad de Chile y apoyo para la obtención del título profesional de abogado. Este informe analiza la prueba pericial en el procedimiento general de solicitud previsto en el Código del Trabajo. (Pinto, 2016).

Para ello, primero se proponen las propiedades de este método de prueba desde un punto de vista teórico. Luego compara las normas sobre testimonio pericial en los distintos sistemas jurídicos vigentes en mi país. Finalmente, se describen sus características en el contexto del proceso de trabajo, guiado por ciertos principios formativos, como la franqueza, la verbalidad y la publicidad. Utilizando estos elementos, hemos desarrollado lo que creemos que son las mejores formas de asesoramiento, especificación y evaluación de evidencia y experiencia que deben incorporarse al proceso para respetar sus principios y limitar los riesgos potenciales que surgen de él. El uso de dichas pruebas puede influir significativamente en la decisión del tribunal.

La reforma laboral introdujo varios cambios organizativos y procedimentales en materia laboral. El procedimiento oral, público y centralizado son las características que el legislador ha otorgado a este Poder Judicial para alcanzar los objetivos de esta reforma procesal, que incluye la modernización del sistema de conflicto laboral. Uno de los cambios procesales, especialmente en la etapa probatoria, ha sido el abandono de la práctica ilegal de preparación de pruebas por parte de funcionarios no legales, que se caracterizaba por una ritualización

excesiva tanto durante como después de la presentación. En el segundo caso, la inmediatez introducida por el procedimiento reformado exige la aplicación estricta del principio oral.

Por tanto, es necesario que el tribunal que dicta la sentencia participe en la práctica de la prueba y tenga acceso a las mismas. De todos los medios de prueba previstos en el nuevo sistema de litigio laboral, el testimonio pericial nos resulta de especial interés por diversas razones. Lo primero que noté cuando comencé a estudiar este medio fue el bajo nivel de atención que ha recibido en la teoría de los procedimientos estatales.

De hecho, en muchos trabajos que analizan los procedimientos de trabajo, el lugar para los procedimientos de trabajo no excede de unas pocas páginas, y como máximo se trata de una mera transcripción del artículo 458 n° 8, inciso 5° de la Ley del Trabajo. Por lo tanto, para facilitar el análisis, es necesario describir sus principales características.

Comentario: El estudio de Pinto (2016) enfatiza la importancia de la prueba pericial en el proceso del nacimiento, pero su análisis se centra más en los procedimientos y funciones que en su aplicación práctica y los problemas que surgen en su implementación. Este fundamento es importante para nuestro estudio porque resalta la necesidad de mejorar el uso de la prueba pericial, lo cual está directamente relacionado con la efectividad del conocimiento contable en los casos secretos que investigamos en el distrito judicial de Huánuco.

(García, Arroyo, Rodrigo Mario, 2018, págs. 8,9); en su trabajo de investigación titulado; **AUDITORÍA FINANCIERA FORENSE EN EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA (SIGA) Y LA IMPLEMENTACIÓN DE CONTROLES PARA EVITAR EL FRAUDE** Tesis presentado y sustentado en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de San Andrés - Bolivia para optar el título profesional de abogado; podemos decir que este trabajo de la Auditoría Financiera Forense en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) de la

Gerencia de Finanzas de la Corporación del Seguro Social Militar (COSSMIL). (García, Arroyo, Rodrigo Mario, 2018).

De estas consideraciones se puede concluir que América Latina y nuestro país carecen de información contable suficiente para la oportuna evaluación y toma de decisiones, carencia que deriva en el flagelo de la corrupción. Se extraen conclusiones con base en los resultados obtenidos sobre aspectos del método analítico dentro de los objetivos generales y específicos de este estudio, demostrando la dotación de una herramienta para los contadores financieros forenses para prevenir y detectar el sistema integrado de gestión social militar. Empresa de seguridad (COSSMIL) (fraude SIGA). Para ello, consideramos el marco histórico y el contexto de la auditoría forense tal como se utiliza en la actualidad, tanto en términos del nivel de investigación como de los métodos de investigación. Por otra parte, el análisis y características de los contadores forenses son considerados profesionales capacitados. Además de un cuadro que resume las principales características de la pericia forense (objetivo, alcance, dirección, normas y métodos), se desarrollan las distintas etapas de la pericia forense dentro de un marco conceptual. La industria de auditoría reconoce que el costo de detectar fraude a través de auditorías es muy alto, por lo que los controles internos se consideran el mejor enfoque.

En 1996, el Consejo de Normas de Auditoría emitió una guía para los auditores exigiendo que todas las auditorías evalúen explícitamente el riesgo de errores contables debidos al fraude. En la era actual de cambio global, social y corporativo, la auditoría ha evolucionado para adaptarse a estos nuevos procesos y afrontar transacciones significativas en diversos entornos, como iniciativas funcionales, cambios tecnológicos, introducciones de nuevos productos, nuevas definiciones de servicios, etc. En este desarrollo, la auditoría ha dado lugar, en particular, a nuevos modelos de auditoría, entre ellos la auditoría forense, que se ha convertido en un nuevo soporte técnico de la auditoría pública en un contexto de aumento de la corrupción en este

ámbito.

Esta auditoría se puede utilizar tanto en el sector público como en el privado. Las auditorías de fraude se basan principalmente en procedimientos basados en evidencia y, por lo tanto, utilizan un muestreo selectivo para detectar irregularidades. Por otro lado, la auditoría forense se basa en programas de suministro de información legal y su principal herramienta es la evaluación de riesgos. Los auditores forenses tienen un impacto más amplio en la sociedad porque están capacitados para responder a las demandas derivadas de los casos penales, mientras que los auditores financieros y de fraude observan el entorno interno de carácter corporativo y regulatorio. Las auditorías forenses son reactivas, lo que significa que se inician cuando hay alguna evidencia de comportamiento delictivo, a diferencia de las auditorías estratégicas, que son proactivas.

La experiencia forense requiere un alto nivel de especialización, habilidades y, lo más importante, nuevos métodos para combatir el fraude y los delitos financieros. La visión y organización, desarrollada por la junta directiva, la junta directiva, las actividades, distribuyen sus actividades a veintidós instituciones regionales en todo el país, y la política es administrada por un consejo superior, que es responsable del establecimiento de sus propias instituciones.

Además de las tareas diarias del gerente, que son cumplir e implementar las decisiones del consejo general, este gerente también es responsable de planificar, organizar, coordinar, dirigir y controlar todas las actividades de la unidad estructural, y esta tarea es apoyado por la unidad estructural. Los gerentes regionales y directores nacionales harán recomendaciones. En el marco legal, la Corporación de Seguro Social Militar (COSSMIL) es una institución pública descentralizada con personería jurídica, autonomía técnica y administrativa y patrimonio propio e independiente, creada mediante el Decreto No. 11901 (21 de octubre de 1974), al que le corresponden varias funciones: Ejercer las atribuciones previstas en la Ley de Organización de las Fuerzas

Armadas Nacionales y en la Ley de Organización de los Órganos Ejecutivos. A través de este estudio se desarrolló una herramienta útil para la gestión financiera forense en el Sistema Administrativo Integrado (SIGA) de la Corporación de Previsión Social Militar (COSSMIL), y se difundió información oportuna, veraz y confiable a la unidad. fraude y presentación de pruebas. Los datos se obtuvieron de la Corporación de Seguro Social Militar (COSSMIL), que necesitaba herramientas de prevención de fraude y corrupción para apoyar las auditorías forenses.

Comentario: García Arroyo (2018) ofrece una visión detallada sobre la importancia de la auditoría financiera forense en la prevención del fraude. Aunque su enfoque es más amplio al centrado en el sistema integrado de gestión administrativa, su trabajo destaca cómo la falta de una información contable adecuada facilita la corrupción. Esta observación respalda la necesidad de ser correcta en la aplicación de pericia contable en los procesos judiciales relacionados con la colusión, como se plantea en nuestra investigación.

2.1.2. ANTECEDENTES NACIONALES

(Gras, 2020, págs. 11,12); en su trabajo de investigación titulado; ***LA VALORACIÓN DE LA PRUEBA INDICIARIA EN EL DELITO DE COLUSIÓN EN EL DISTRITO FISCAL DEL CALLAO, 2018***. Obtuvo el título de abogado mediante su trabajo de investigación, el cual fue presentado y sustentado por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo. El presupuesto de prueba circunstancial se utilizó para demostrar el consenso de los delitos antes mencionados y establecer que de esta manera se utilizó la prueba de refutación para refutar las pérdidas financieras. (Salón, 2020).

El estudio utilizó un enfoque cualitativo y se desarrolló utilizando el método de teoría fundamentada, la cual es una investigación fundamental con nivel descriptivo. En el estudio participaron tres fiscales, un empleado judicial, un perito contable y un abogado penalista, quienes con su amplia experiencia ayudaron a clarificar el concepto del tema. Se

utilizaron entrevistas guiadas como herramienta de recolección de datos y los resultados indicaron que la evidencia circunstancial era el método más común utilizado en tales crímenes, y que los crímenes generalmente se cometían en secreto y eran difíciles de probar con evidencia directa.

Por lo tanto, se puede concluir que la base de los casos de conspiración criminal es sin duda la prueba circunstancial, ya que es posible probar la comisión de una conspiración con base en evidencia de conspiración, si se cumplen los requisitos de las reglas.

Comentario: La investigación de Gras (2020) se centra en la aplicación de la prueba indicaría en el delito de colusión. Si bien su estudio proporciona un análisis sobre la dificultad de acreditar delitos como la colusión mediante pruebas directas, su enfoque no aborda específicamente la pericia contable. Este antecedente nos sirve para comprender la complejidad probatoria en estos delitos, lo que refuerza la necesidad de nuestra investigación sobre la influencia de la pericia contable en la configuración de estos procesos.

(Hoyos, 2022, págs. 15,16); en su trabajo de investigación titulado; ***EL DELITO DE COLUSIÓN Y EL DEBIDO PROCESO EN EL JUZGADO DE ANTICORRUPCIÓN DE LAMBAYEQUE, AÑO 2021-2022***; en su trabajo de investigación titulado; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Cesar Vallejo para optar el título profesional de abogado; el objetivo de esta tesis de maestría es identificar la inconsistencia de las acusaciones en los casos penales (en el ámbito de la corrupción de funcionarios) y presentar las acusaciones específicas correctas en la verdadera calificación del delito. El arte del sistema jurídico. Artículo 384 del Código Penal (Ley, sin fecha) para garantizar la necesaria y correcta determinación de la culpabilidad, sin violar nunca el derecho fundamental a prestar asistencia al imputado. (Hoyos, 2022).

Este trabajo se realiza utilizando un enfoque cualitativo y apelará

tanto a la teoría como a casos concretos.

El ámbito de aplicación es el décimo tribunal de instrucción, el distrito judicial de Lambayeque, que lucha contra la corrupción de los funcionarios. En conclusión, el delito de colusión y su correcta configuración son claramente identificables porque el delito requiere participación y en la mayoría de los casos se trabaja solo sobre pruebas indiciarias porque el delito de corrupción oficial se conoce como delitos secretos, o de quienes no quieren Seamos francos, en algunos casos es difícil de probar, por lo que se propone como posible solución un delito de coordinación, correctamente atribuido al Perú.

Comentario: El trabajo de Hoyos (2022) se centra en el debido proceso en casos de conspiración. Si bien no estudia directamente el conocimiento contable, su análisis de las deficiencias en la atribución y clasificación criminal proporciona perspectivas valiosas para nuestra investigación. Esto nos lleva a considerar cómo un conocimiento contable adecuado puede contribuir a una correcta distribución de culpas y, por lo tanto, mejorar el proceso legal en casos de conspiración.

2.1.3. ANTECEDENTES LOCALES

(Tarazona, 2023, pág. 15); en su trabajo de investigación titulado; ***FACTORES QUE INCIDEN EN LA DESVIACIÓN DE LA REGULACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA COMISIÓN DEL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL GOBIERNO REGIONAL DE HUÁNUCO, PERIODO 2020 – 2021;*** Su trabajo de investigación, presentado y avalado por la Facultad de Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán, tuvo como objetivo identificar los factores decisivos que influyen en las desviaciones de las cláusulas contractuales directas, tales como la ética; y los errores en la capacitación, los bajos niveles salariales y el uso indebido de los cargos contribuyeron a la comisión de los delitos de concierto para delinquir simple y agravado en los procedimientos de contratación directa (Tarazona, 2023).

El diseño utilizado para realizar el estudio fue no experimental, lo

que permitiría observar un fenómeno que ocurre en un entorno natural. Esto también dio lugar a trabajos mediante muestreo no probabilístico, en los que creemos hemos podido seleccionar a servidores públicos y funcionarios como población representativa, lo que tiene implicaciones en el proceso de selección de contratos con el Estado.

Con base en la aplicación de muestra, recolectamos, seleccionamos, procesamos, analizamos e interpretamos los datos obtenidos utilizando el software estadístico de ciencias sociales SPSS con licencia y certificado válidos. Además, presentamos datos utilizando tablas estadísticas y gráficos de barras, y se utiliza la estadística de chi-cuadrado en las pruebas de hipótesis de correlación.

Comentario: Tarazona (2023) El enfoque se centra en los factores que influyen en las desviaciones de las normas de contratación pública que afectan directamente a los delitos de conspiración. Aunque su estudio no aborda específicamente el conocimiento contable, su análisis de la corrupción en la contratación pública nos proporciona el contexto adecuado para entender escenarios en los que el conocimiento contable juega un papel crucial en la identificación de irregularidades y la determinación de responsabilidad.

(Rodil, 2022, pág. 16); en su trabajo de investigación titulado; ***LA FUNDAMENTACIÓN DE LA DETERMINACIÓN DE LA PENA Y SU APLICACIÓN EN LOS SENTENCIADOS POR EL DELITO DE COLUSIÓN, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE HUANUCO, 2020*** en su trabajo de investigación titulado; Tesis presentado y sustentado en la facultad de Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco para optar el título profesional de abogado ;El presente estudio es un estudio descriptivo y explicativo sobre la aplicación de la base para determinar la pena establecida en el artículo 46 del Código Penal, tomando en cuenta tres aspectos de la misma: 1) el defecto social infligido al agente 2) la función social o ; estado; 3) Cultura social y costumbres. (Rodil, 2022).

El presente estudio es un estudio descriptivo y explicativo sobre la aplicación de la base para determinar la pena establecida en el artículo 46 del Código Penal, tomando en cuenta tres aspectos de esta: 1) el defecto social infligido al agente 2) la función social o estado; 3) Cultura social y costumbres.

Los resultados toman en cuenta que el artículo 46 del Código Penal aplica la base penal sin excepción, es decir, no existen instrumentos jurídicos ni precedentes que prevean excepciones. las funciones que desempeñan y una valoración de su cultura y costumbres. Como se observó durante la investigación, esta política responde a la necesidad de reconocimiento de que el Estado (como principal garante de la seguridad jurídica) reconoce su responsabilidad global por la comisión de cualquier delito y que pueden existir fallas en el sistema.

Comentario: Rodil (2022) realiza un estudio exhaustivo sobre la fundamentación de la pena en delitos de colusión. Si bien se centra más en el aspecto punitivo que en el proceso probatorio, su trabajo nos ayuda a comprender la relevancia de una adecuada valoración de las pruebas, como la pericia contable. Esto refuerza la importancia de nuestra investigación al mostrar cómo la pericia contable puede influir en la determinación de responsabilidades y la aplicación justa de las penas en casos de colusión.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. CONTROL DE LA PERICIA CONTABLE

Servicio de control previo Bustamante (2017) al respecto nos dice: En esta etapa, el objetivo del control gubernamental es identificar de manera preliminar los riesgos de desempeño, corrupción o conflictos de intereses que generen perjuicio al Estado peruano antes de desarrollar una acción o un proceso. En este caso, es la Contraloría la encargada de brindar la autorización en dos casos específicos. (p. 3) Se considera como control previo autorizar presupuestos adicionales de obra y mayores servicios de supervisión, informar sobre las operaciones que en

cualquier forma comprometan el crédito o capacidad financiera del Estado, opinar sobre las contrataciones con carácter de secreto militar o de orden interno y otros establecidos por normativa expresa. Bustamante (2017) referente a las firmas de adenda nos dice: Por ejemplo, las firmas de adendas por parte del Estado con montos superiores al 15% del precio inicial del proyecto deben ser sustentadas y comunicado por la institución a la Contraloría para recibir las recomendaciones pertinentes. De igual forma, con las adendas en 41 contratos de supervisión de obras. Sin embargo, aclara que estas recomendaciones no son vinculantes, es decir no son de cumplimiento obligatorio. (p. 4) Las principales actividades gubernamentales sujetas a control previo están las siguientes

2.2.2. DELITOS DE CORRUPCION DE FUNCIONARIOS-COLUSIÓN

Los delitos de Corrupción de funcionarios están tipificados en nuestro Código Penal a partir del art. 393° al 401° en la SECCIÓN IV del Capítulo II del Título XVIII con el nombre de corrupción de funcionarios, los mismos que detallamos a continuación.

COHECHO PASIVO PROPIO

Descripción del tipo Artículo 393°: El funcionario o servidor público que acepte o reciba donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o el que las acepta a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de cinco ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con ciento ochenta a trescientos sesenta y cinco días-multa. El funcionario o servidor público que solicita, directa o indirectamente, donativo, promesa o cualquier otra ventaja o beneficio, para realizar u omitir un acto en violación de sus obligaciones o a consecuencia de haber faltado a ellas, será reprimido con pena privativa de libertad no menor de seis ni mayor de ocho años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con

trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa. El funcionario o servidor público que condiciona su conducta funcional derivada del cargo o empleo a la entrega o promesa de donativo o ventaja será reprimido con pena privativa de libertad no menor de ocho ni mayor de diez años e inhabilitación conforme a los incisos 1 y 2 del artículo 36 del Código Penal y con trescientos sesenta y cinco a setecientos treinta días-multa.

2.2.3. PERICIA CONTABLE

La pericia contable es un mecanismo probatorio que involucra la revisión detallada y técnica de documentos financieros. Esta herramienta permite a los jueces comprender cuestiones económicas complejas y tomar decisiones fundamentadas (González, 2019, p. 45).

El informe pericial contable debe fundamentarse en principios contables y financieros sólidos, asegurando la objetividad y la imparcialidad para que pueda ser admitido como prueba válida en el proceso judicial (Martínez, 2020, p. 67).

La metodología del perito contable es rigurosa, ya que implica el análisis y verificación de registros financieros, permitiendo así identificar irregularidades o inconsistencias que podrían estar relacionadas con delitos económicos (López, 2018, p. 32).

El papel del perito contable es esencial para traducir términos financieros complejos en un lenguaje comprensible para el juez, ayudando a esclarecer hechos y circunstancias cruciales para el caso (Ramírez, 2021, p. 88).

La imparcialidad del perito contable es fundamental, ya que el informe emitido puede influir significativamente en la decisión del tribunal. Por ello, se exige que el perito actúe con independencia y ética profesional (Fernández, 2020, p. 98).

El Código Procesal Penal establece la importancia del peritaje contable como medio de prueba, especialmente en casos donde las

cuestiones financieras son objeto de litigio (Pérez, 2017, p. 56).

En el contexto judicial, la pericia contable tiene un rol esclarecedor, ya que permite identificar y cuantificar los daños económicos ocasionados por conductas delictivas como la colusión y el fraude" (Rodríguez & Martínez, 2019, p. 123).

"La verificación de la documentación contable y la presentación de un informe técnico por parte del perito es crucial para determinar si se han cometido irregularidades en los procesos financieros de una empresa (García, 2018, p. 45).

La calidad y precisión del informe pericial contable determina su peso probatorio en el juicio, ya que el juez debe valorar su claridad, fundamentación técnica y coherencia (Santos, 2021, p. 101).

Una pericia contable bien fundamentada puede constituir el elemento clave para la determinación de responsabilidades, ya que ofrece una perspectiva objetiva basada en datos cuantitativos (Gómez, 2019, p. 67).

El perito contable se convierte en un testigo técnico cuya experiencia y conocimientos pueden ser cruciales para la resolución del litigio, especialmente en delitos económicos (Herrera, 2020, p. 78).

La objetividad en la pericia contable es fundamental para que el informe sea considerado por el juez como prueba fidedigna y, por tanto, influyente en la sentencia (Méndez, 2018, p. 89).

El análisis contable implica no solo el examen de cifras, sino también la interpretación de los datos financieros en el contexto legal, aportando así una visión completa de los hechos controvertidos (Ramírez, 2020, p. 102).

El informe pericial debe ser claro y detallado, explicando las técnicas y métodos aplicados, así como las conclusiones derivadas del análisis financiero (López, 2017, p. 45).

La relevancia del perito contable radica en su capacidad para aportar elementos probatorios que sean comprensibles, verificables y útiles para la resolución del caso (Pérez, 2019, p. 91).

2.2.4. DELITO DE COLUSION

El delito de colusión es un acuerdo ilícito entre un funcionario público y un tercero para defraudar al Estado en los procesos de contratación pública. (Sánchez, 2016, p. 150).

La colusión se caracteriza por la presencia de un acuerdo ilícito que tiene como finalidad obtener un beneficio económico a expensas de la administración pública. (Torres, 2019, p. 75).

El Código Penal tipifica la colusión como una conducta delictiva que implica una acción concertada entre particulares y funcionarios para manipular procesos de contratación pública. (Ruiz, 2020, p. 88).

La colusión genera un impacto negativo en el Estado, pues provoca la pérdida de recursos públicos y la erosión de la confianza en las instituciones (Martínez, 2018, p. 47).

El delito de colusión se basa en la concertación ilícita, donde los involucrados se benefician a costa de la administración pública, afectando el patrimonio del Estado (Hernández & López, 2017, p. 110).

El impacto social de la colusión es devastador, ya que socava los principios de transparencia y equidad en la gestión de los recursos públicos (Castillo, 2020, p. 63).

El artículo 384 del Código Penal tipifica la colusión y establece sanciones para los funcionarios que se asocian con terceros para defraudar al Estado" (Gómez, 2018, p. 72).

"La prueba pericial es fundamental para demostrar los elementos constitutivos del delito de colusión, aportando evidencia que respalda la acusación (Fernández, 2019, p. 98).

Los actos de colusión son difíciles de detectar debido a su naturaleza clandestina, por lo que la investigación debe basarse en pruebas técnicas, como la pericia contable (Alvarez, 2021, p. 45).

El delito de colusión no solo perjudica al Estado, sino que también distorsiona la libre competencia y la integridad de los procesos de contratación pública (Rodríguez, 2020, p. 89).

La existencia de colusión se evidencia a través de un análisis financiero que demuestra irregularidades en los contratos, sobrepagos y transacciones injustificadas" (García, 2019, p. 55).

El combate contra la colusión requiere no solo de sanciones legales, sino también de mecanismos de prevención y auditoría que minimicen el riesgo de prácticas corruptas (Morales, 2018, p. 104).

El rol del perito contable es fundamental para determinar la magnitud del daño económico causado por la colusión y calcular las sanciones económicas que se deben imponer (Pérez, 2017, p. 110).

La jurisprudencia ha reconocido la importancia de la prueba pericial para demostrar la responsabilidad de los funcionarios públicos involucrados en actos de colusión (Méndez, 2020, p. 92).

La colusión constituye un acto de corrupción que afecta la eficiencia y transparencia de las instituciones públicas, por lo que su persecución penal es una prioridad (López, 2018, p. 79).

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

Gestión Pública

Es el conjunto de acciones mediante las cuales las entidades tienden al logro de sus fines, objetivos y metas, los que están enmarcados por las políticas gubernamentales establecidas por el Poder Ejecutivo. La gestión pública es en esencia una gerencia del conocimiento, la cual busca superar problemas y facilitar acciones de los ciudadanos y de sus organizaciones, este

proceso requiere contar con un calificado recurso humano, para anticiparse a los problemas y resolver situaciones difíciles, así como para proyectarse a un futuro posible y diseñar los caminos necesarios que permitan su integración con la sociedad.

Gestión pública especializada

La gestión pública es la responsable por la instrumentación de las políticas de gobierno, la manera como ella funciona determina la eficiencia, eficacia y calidad de los resultados obtenidos con las intervenciones gubernamentales. Con esto, ni las políticas mejor formuladas y diseñadas pueden alcanzar resultados satisfactorios si el modelo de administración pública que las pone en marcha no está sustentado en un sistema de incentivos, control y evaluación adecuada para los fines propuestos.

Corrupción

Según el Instituto del Banco Mundial, la corrupción es el uso indebido de los servicios públicos para obtener beneficios privados. Esto significa que los empleados de la administración pública abusan del poder público que les ha sido concedido y utilizan indebidamente los servicios para su propio beneficio o el de sus conciudadanos. El abuso de cargo público ocurre cuando un funcionario público acepta o exige un soborno. Los empleados de las agencias son contratados por razones políticas partidistas (patrocinio, nepotismo) o mediante la contratación de familiares (nepotismo), en lugar de a través de un sistema de incentivos basado en el desempeño. Cuando los funcionarios hacen mal uso de los activos de la agencia. Cuando los funcionarios hacen mal uso de los fondos públicos. Por lo tanto, el papel fundamental del sector privado y otras entidades que buscan corromper a los funcionarios públicos es esencial en el análisis de las causas y consecuencias de la corrupción. La corrupción se caracteriza no sólo por funcionarios que exigen sobornos, sino también por particulares o empresas privadas que pagan sobornos para evitar trámites onerosos, ahorrar impuestos u obtener ventajas sobre otras empresas. En muchos casos, el sector privado ha facilitado prácticas corruptas en el sector público. El hecho es que la corrupción, en sentido

analítico, ocurre en presencia de funcionarios corruptos e instituciones permeables. La corrupción ocurre cuando las personas se aprovechan de sistemas administrativos y políticos débiles, sabiendo que sus crímenes no serán castigados ni procesados (impunidad). (Banco Mundial, 2004).

Tipos de Corrupción aislada o individual

En este contexto, la honestidad entre los funcionarios públicos es la norma, pero la corrupción es la excepción, porque una vez que se descubre la corrupción, los funcionarios públicos serán castigados. Por ejemplo, este caso involucra a algunos funcionarios públicos mal pagados que dependen de pequeños sobornos a cambio de procedimientos administrativos acelerados para mantener a sus familias. Los usuarios sobornan a funcionarios gubernamentales con dinero en efectivo o pequeños favores. Aquí, las acciones de funcionarios corruptos son la excepción, y cuando la corrupción ocurre, generalmente es castigada. (Banco Mundial, 2020).

El cohecho

Es un delito contra la administración pública, es decir, un acto u omisión cometido por una institución o funcionario público (incluidos jurados, árbitros y peritos) o un particular, en beneficio propio o de un tercero (P, Gob, Pe, 2022).

2.4. HIPÓTESIS

2.4.1. HIPÓTESIS GENERAL

H.G. La pericia contable tiene una influencia positiva en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

2.4.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICAS

H.E.1. La pericia contable influye como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

H.E.2. La pericia contable influye a identificar las principales causas de configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

H.E.3. La pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022.

2.5. VARIABLES

2.5.1. VARIABLE DEPENDIENTE

DELITO DE COLUSIÓN

2.5.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

PERICIA CONTABLE

2.6. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLE	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
Variable Independiente	1. Pericia Financiera	- Número de informes periciales realizados en casos de corrupción.	Ficha de resumen, entrevista.
		- Casos sentenciados con base en informes periciales contables.	Análisis documental.
Pericia Contable	2. Informe Pericial	- Grado de exhaustividad y precisión de los informes periciales.	Encuesta a profesionales legales..
		- Calidad técnica y cumplimiento de estándares legales en los informes.	Evaluación de informes periciales.
Variable Dependiente	1. Colusión propia	- Número de casos de colusión propia identificados.	Ficha de entrevista, encuestas.
	2. Colusión impropia	- Modalidad y complejidad de los hechos ilícitos detectados.	Revisión de expedientes judiciales.
Delito de Colusión	3. Cohecho de funcionarios especiales	- Frecuencia de cohecho en los procesos de contratación pública.	Análisis de sentencias judiciales.

- Áreas gubernamentales
identificadas con mayor
incidencia de colusión.

Análisis de informes
oficiales.

CAPITULO III

METODOLOGÍA DE LA INVESTIGACIÓN

3.1. TIPO DE INVESTIGACIÓN

Esta investigación es de tipo aplicada, ya que busca analizar la influencia de la pericia contable en el delito de colusión en un contexto específico. Se orienta a resolver un problema concreto, aportando conocimientos aplicables en el ámbito judicial.

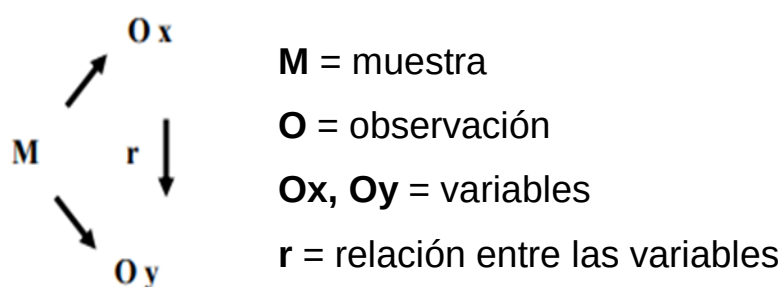
3.1.1. ENFOQUE

El enfoque es cuantitativo, peritaje contable judicial: Medio de prueba para los tribunales que administran justicia. Contribuye a la solución de conflictos en materia contable, financiera y económica. Opinión que ilustra y forma convicción en los magistrados para tomar decisiones sobre asuntos controvertidos. (Hernandez S. r., 2023, pág. 7).

3.1.2. ALCANCE O NIVEL

El nivel de esta investigación es descriptivo-correlacional, ya que pretende examinar la relación entre la pericia contable (variable independiente) y el delito de colusión (variable dependiente) en el Distrito Judicial de Huánuco. También se determinará mediante pruebas de confiabilidad para que se puedan utilizar los instrumentos adecuados. (Hernández, 2011, pág. 19).

3.1.3. DISEÑO



Según Hernández (2014) El diseño de investigación se refiere al plan o estrategia desarrollado para obtener la información necesaria para responder al planteamiento del problema (p. 128). Por lo tanto, El diseño de esta investigación es no experimental de corte transversal, ya que se analizarán los datos de pericias contables y casos de colusión sin manipulación de las variables. La investigación se desarrollará en un momento específico, recopilando información para establecer la relación entre las variables. (Hernandez S. R., 2014).

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

3.2.1. POBLACIÓN

La población de estudio estuvo constituida por las disposiciones fiscales en las que se aplicaron y existieron evidencias documentales, como las pericias contables, que permitieron evidenciar hechos relacionados con la corrupción. Se analizó objetivamente si su aplicación contribuyó a la descarga procesal, utilizando las muestras obtenidas.

Por otro lado, también se incluyó como parte de la población a todos los fiscales provinciales de la Segunda Fiscalía Corporativa de Huánuco, conformada por 4 fiscales provinciales y 8 fiscales adjuntos, haciendo un total de 12 sujetos de estudio, todos expertos en materia penal y conocedores del tema investigado. Asimismo, se seleccionaron un total de 10 expedientes judiciales que documentaban la aplicación de pericias contables.

Unidades de estudio	Población	Cantidad
Sujetos de estudios	Expertos en materia penal constituidos por fiscales provinciales, y fiscales adjuntos. Así como también los integrantes de la Procuraduría del distrito judicial de Huánuco	12
Objetos de estudio	Expedientes judiciales que ponen de conocimiento la aplicación de pericias contables	10
Total, de unidades de análisis		22

3.2.2. MUESTRA

Para la obtención de la muestra se utilizó la técnica de muestreo no probabilístico en su variante intencional, ya que se seleccionó a los integrantes de la muestra por conveniencia y la intención del investigador.

Unidades de estudio	Muestra	Cantidad
Sujetos de estudios	Expertos en materia penal constituidos por fiscales provinciales y fiscales adjuntos; y miembros de distrito judicial de Huánuco	12
Objetos de estudio	Pronunciamiento de pericias contables	10
Total, de Unidades de estudio		22

➤ CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

CRITERIOS DE INCLUSIÓN

Para establecer los criterios de inclusión en la investigación titulada *La pericia contable y su implicancia en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022*, se definieron las características que debían cumplir los participantes, documentos o casos evaluados. A continuación, se detallaron los criterios de inclusión que se consideraron pertinentes.:

- **Casos relacionados con el delito de colusión:**

Solo se incluirán los casos judiciales que involucren el delito de colusión, de acuerdo con el Código Penal Peruano (Art. 384). Los casos deben haberse registrado en el periodo 2021-2022 en el distrito judicial de Huánuco.

- **Pericias contables presentadas:**

Se incluyeron los casos en los que se presentó la pericia contable como prueba clave. Las pericias contables debían estar debidamente sustentadas por expertos acreditados.

- **Documentación y acceso a información:**

Solo se consideró la información que era verificable, ya sea a través de archivos judiciales o mediante entrevistas con los peritos involucrados.

- **Temporalidad:**

Se seleccionaron casos comprendidos estrictamente entre los años 2023 y 2024, en concordancia con el objetivo temporal del estudio.

- **Jurisdicción:**

Los casos debían haber sido tramitados en el distrito judicial de Huánuco, y no en otro lugar.

- **Disponibilidad de los peritos:**

Se incluyeron los casos en los que los peritos contables o especialistas involucrados estuvieron disponibles para brindar entrevistas o acceso a informes adicionales.

- **Relevancia para el análisis de la pericia contable:**

Los casos seleccionados debían ser relevantes para el estudio de la influencia de la pericia contable en la resolución judicial del delito de colusión, excluyendo aquellos casos en los que la pericia contable no tuvo impacto en el fallo.

- **Datos completos y no reservados:**

Solo se incluyeron casos con datos no reservados o públicos, evitando cualquier problema de confidencialidad.

- **Accesibilidad del peritaje contable:**

Los informes periciales contables debían estar disponibles en su totalidad para permitir un análisis detallado.

CRITERIOS DE EXCLUSIÓN

Al aplicar estos criterios de exclusión, se aseguró que el estudio se enfocara en casos que cumplieran con los requisitos metodológicos necesarios, garantizando la validez y representatividad de los resultados.

- **Casos fuera del periodo 2023-2024:**

Se eliminaron los casos que habían sido registrados antes de 2021 o después de 2022, ya que no correspondían al marco temporal de la investigación.

- **Ausencia de pericia contable:**

Se excluyeron los casos en los que no se había realizado o presentado una pericia contable como parte de las pruebas judiciales, dado que no permitían evaluar la implicancia de esta prueba en la resolución del delito de colusión.

- **Casos sin relación con el delito de colusión:**

Se excluyeron los casos que no estén directamente relacionados con el delito de colusión tipificado en el Código Penal Peruano (Art. 384), como aquellos que se refieren a otros.

- **Expedientes incompletos o con acceso restringido:**

Casos que fueron escogidos previamente.

- **Pericias contables no acreditadas:**

Se excluyeron los casos en los que la pericia contable haya sido realizado por profesionales no acreditados o sin la debida certificación oficial, ya que esto afectaría la validez de los

- **Falta de impacto de la pericia contable en la resolución:**

Se excluyeron los casos en los que la pericia contable no había

tenido ninguna influencia en la decisión judicial o donde no se consideraba relevante para la resolución del delito de colusión.

- **Jurisdicción diferente a Huánuco:**

Se excluyeron los casos que se habían tramitado fuera del distrito judicial de Huánuco, o que tenían un componente jurisdiccional distinto, ya que no formaban parte del área.

- **Datos reservados o sujetos a confidencialidad:**

Se excluyeron los casos cuyos datos eran estrictamente reservados, confidenciales o protegidos por alguna restricción legal que impedía el análisis del estudio.

- **Imposibilidad de entrevistar a peritos o acceder a informes periciales completos:**

Se excluyeron los casos en los que no se pudo contactar a los peritos contables responsables o en los que no se tuvo acceso al informe pericial completo para su análisis.

- **Falta de documentación probatoria adecuada:**

Se excluyeron los casos en los que no se pudo contactar a los peritos contables responsables o en los que no se tuvo acceso al informe pericial completo para su análisis.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS

3.3.1. PARA LA RECOLECCION DE DATOS

Se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

Técnicas	Instrumentos	Utilidad
Fichaje	Fichas biblioGráficos, de resumen, etc.	Marco Teórico y Bibliografía
Análisis documental	Matriz de análisis	Recolección de datos de los requerimientos
Encuesta tipo cuestionario	Ficha de encuesta	Recolección de datos de los expertos

3.3.2. PARA LA PRESENTACIÓN DE DATOS

Plan de tabulación y análisis de datos, los datos se tabulan haciendo uso del programa SPSS v.27, para tal fin:

Primero: uso de técnicas de fichaje, análisis documental y encuesta tipo cuestionario; codificación del instrumento donde utilizaremos fichas bibliográficas, de resumen, matriz de análisis y ficha de encuesta (materia de análisis).

Segundo: elaboración de base de datos considerando las variables categóricas y numéricas.

Análisis de datos observacionales

El análisis inferencial lo realizaremos mediante la estadística no paramétrica, considerando que las variables de análisis, en gran medida, son categóricas, y en caso de ser necesario se utilizarán otros con palabras más simples.

Para estimar la confiabilidad del instrumento de valoración será sometido al programa SPSS V. 22 mediante el coeficiente de Alfa de Cronbach, y se determinó el nivel de confiabilidad, una vez realizada la medición, se calificará mediante la siguiente escala:

Valores de los niveles de confiabilidad	
0.00 a 0.53	Confiabilidad nula
0.54 a 0.59	Confiabilidad baja
0.60 a 0.65	Confiable
0.66 a 0.71	Muy confiable
0.72 a 0.99	Excelente confiable
1.00	Confiable perfecta

Fuente. Bolívar, (2013 p. 100)

3.3.3. PARA EL ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN DE DATOS

La tabulación es la creación de tablas o gráficos para su presentación, usando las técnicas (fichaje, análisis documental y encuesta tipo cuestionario), de estadísticas detalladas después de definir las variables esto aplicando los instrumentos como (fichas

bibliográficas, matriz de análisis y ficha de encuesta), identificar variables dignas de análisis por separado y las variables a recorrer de acuerdo con los objetivos establecidos luego resolver problemas y establecer metas. Si necesario se tomarán notas descriptivo.

CAPITULO IV

RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Para la tabulación de datos se ha usado el SPSS y Alfa de Cronbach dado que son herramientas robustas y versátiles para la tabulación y análisis de datos, a continuación, detallamos los resultados obtenidos de las 12 encuestas realizadas a fiscales provinciales y adjuntos de la segunda fiscalía corporativa de Huánuco.

Resultados del cuestionario:

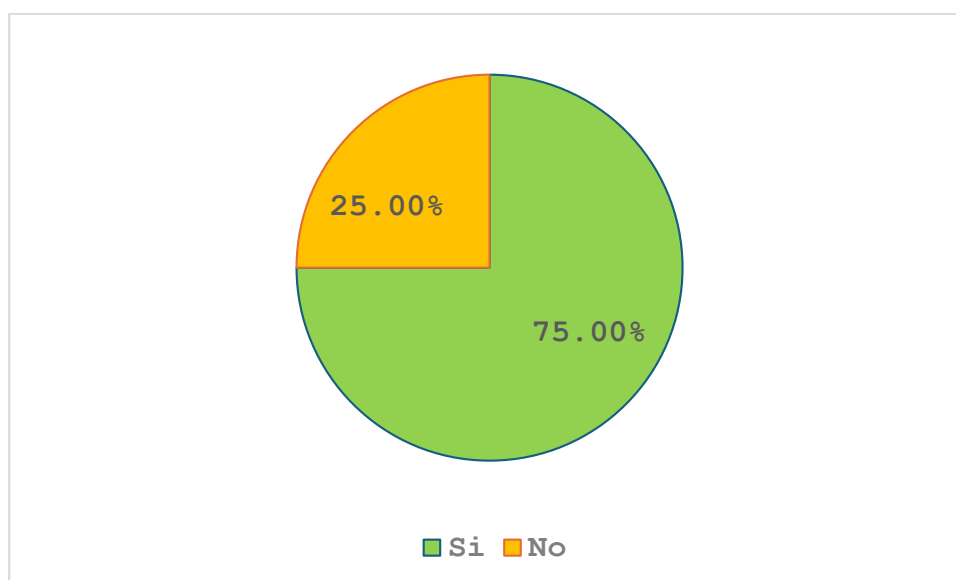
Tabla 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	75.0
No	3	25.0
Total	12	100.0

Gráfico 1

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 1, ¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se realiza una cantidad adecuada de informes periciales y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se realizan una adecuada cantidad de informes periciales en casos de corrupción

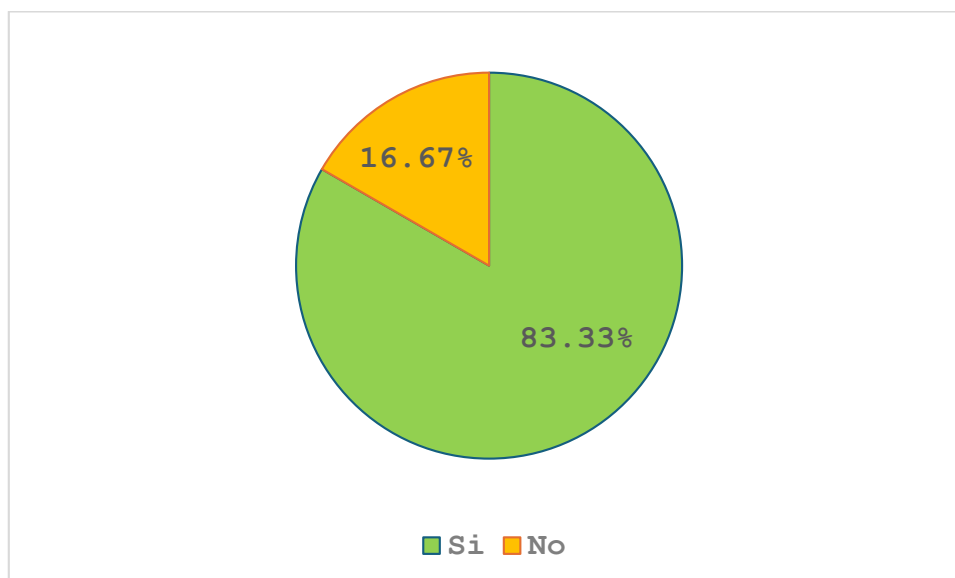
Tabla 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83.33
No	2	16.67
Total	12	100.0

Gráfico 2

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 2, ¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si es suficiente el numero de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no es suficiente

el número de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción.

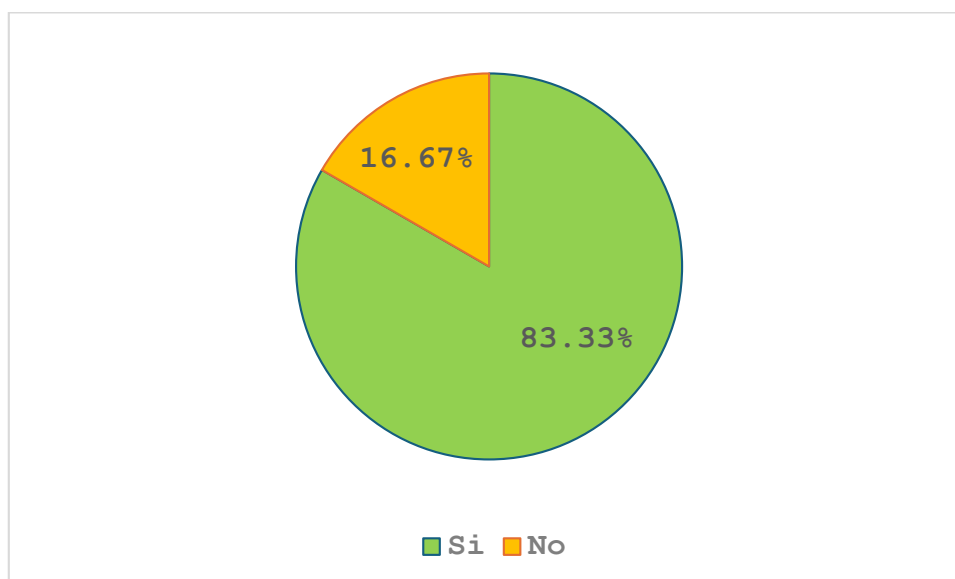
Tabla 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83.33
No	2	16.67
Total	12	100.0

Gráfico 3

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 3, ¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción.

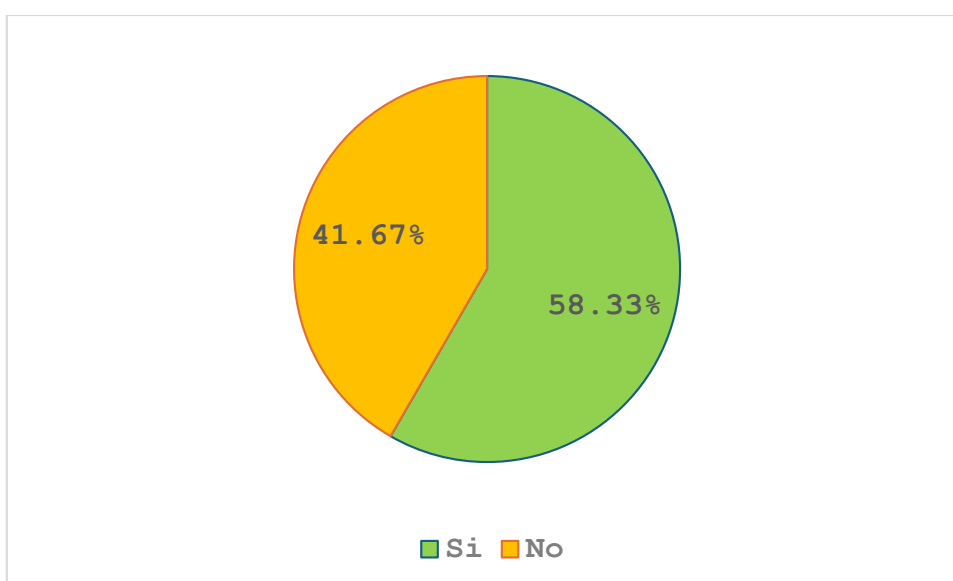
Tabla 4

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	58.33
No	5	41.67
Total	12	100.0

Gráfico 4

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 4, ¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 7 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 58.33% del total de la muestra, dijeron que si fueran justas las sentencias gracias a la solidez de los informes y 5 de los encuestados que representan el 41.67% del total de la muestra, dijeron que no fueran justas las sentencias gracias a la solidez de los informes.

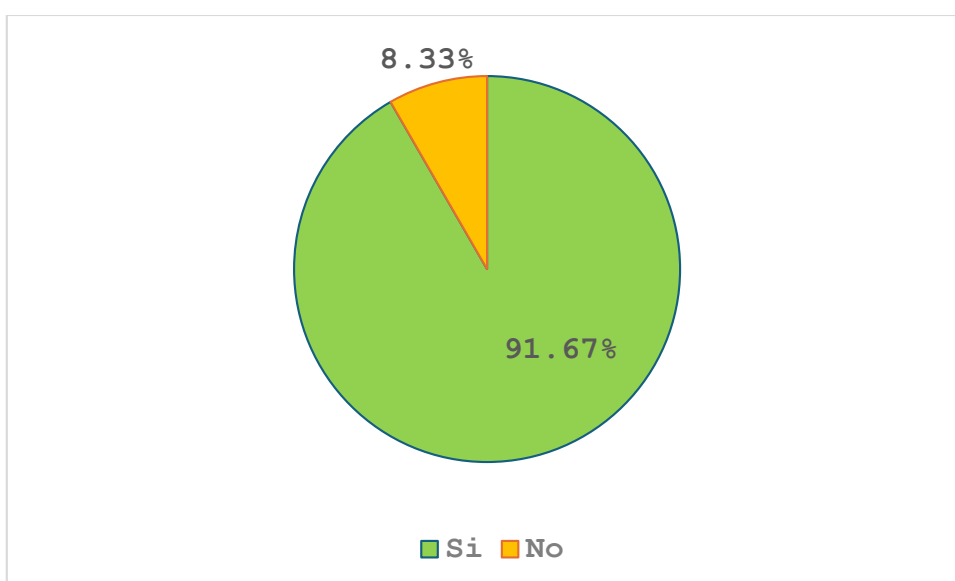
Tabla 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	91.67
No	1	8.33
Total	12	100.0

Gráfico 5

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 5, ¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso.

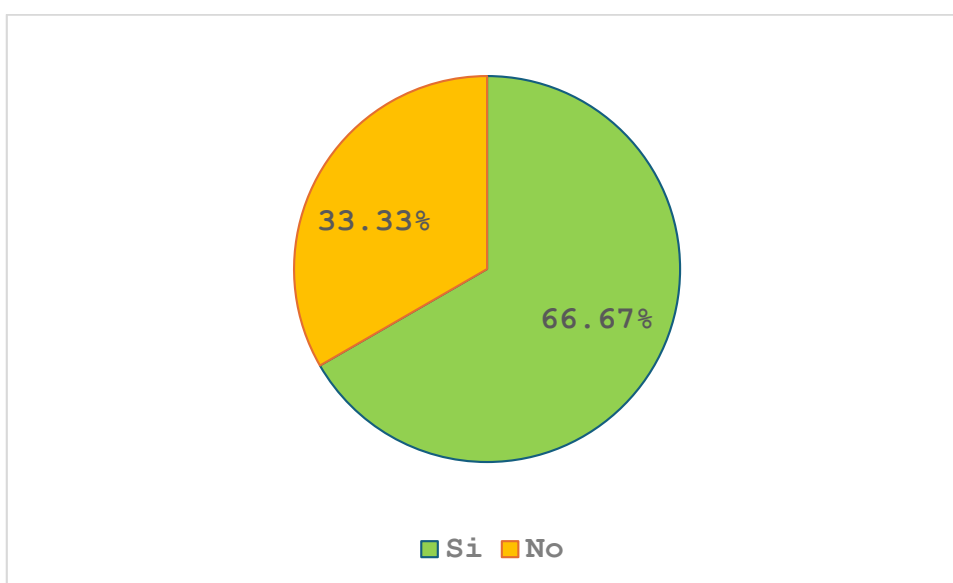
Tabla 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	66.67
No	4	33.33
Total	12	100.0

Gráfico 6

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 6, ¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 8 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 66.67% del total de la muestra, dijeron que si reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados los informes periciales y 4 de los encuestados que representan el 33.33% del total de la muestra, dijeron que no reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados los informes periciales.

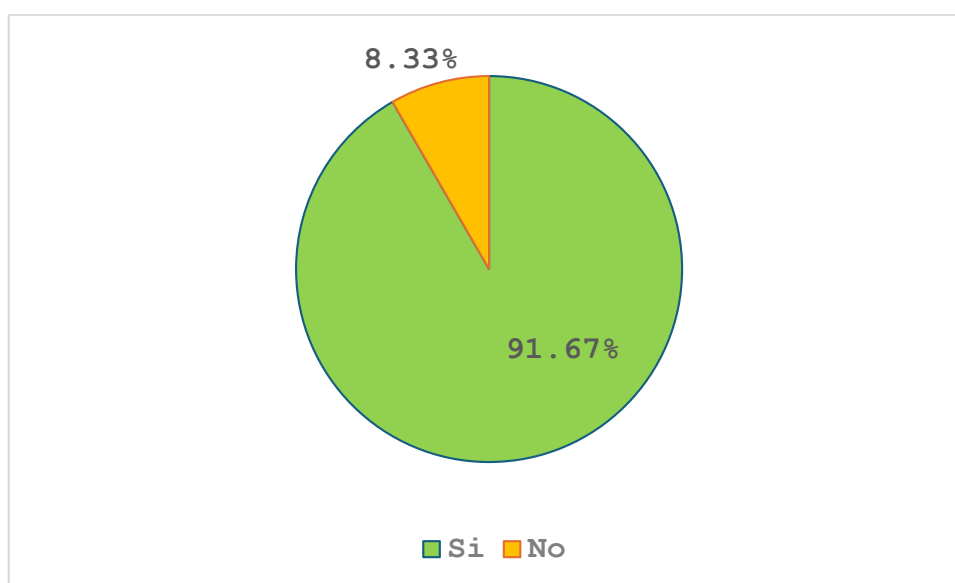
Tabla 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	91.67
No	1	8.33
Total	12	100.0

Gráfico 7

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 7, ¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales.

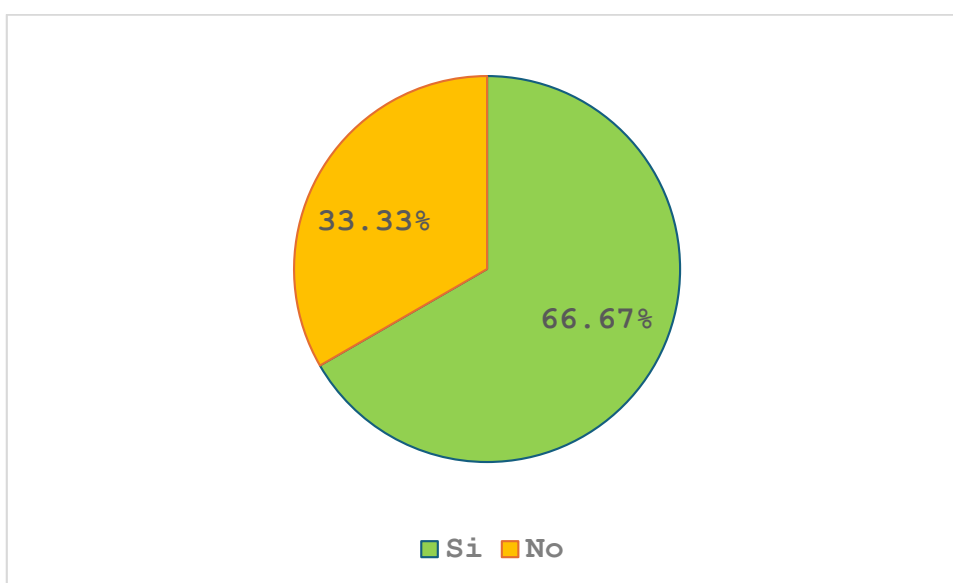
Tabla 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	66.67
No	4	33.33
Total	12	100.0

Gráfico 8

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 8, ¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 8 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 66.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con todos los estándares legales aplicable los informes periciales y 4 de los encuestados que representan el 33.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con todos los estándares legales aplicable los informes periciales.

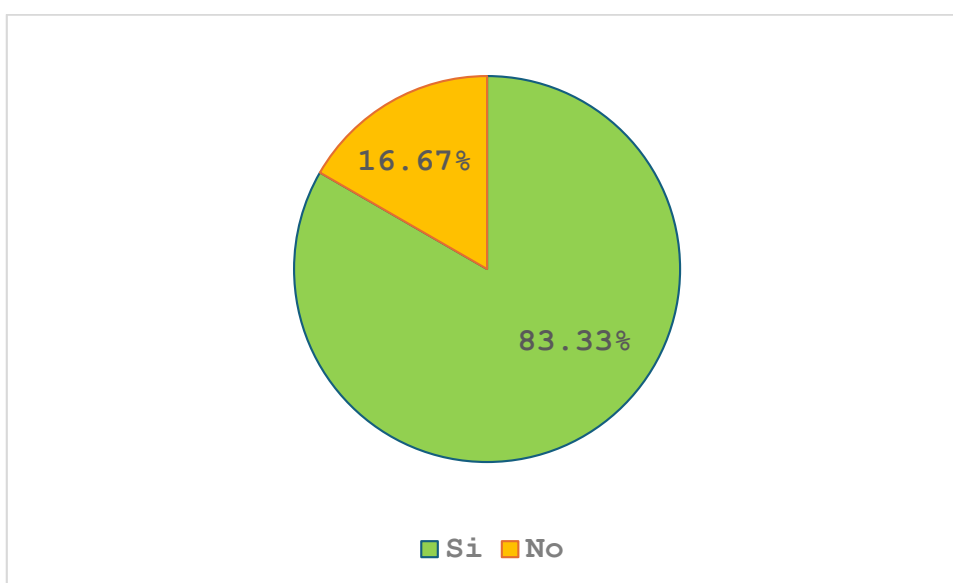
Tabla 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83.33
No	2	16.67
Total	12	100.0

Gráfico 9

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 9, ¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo.

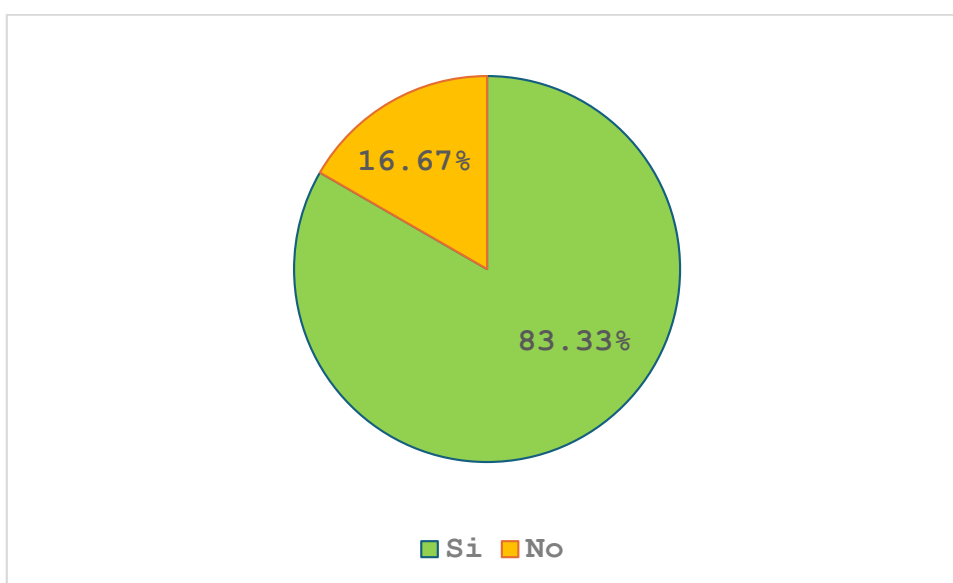
Tabla 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83.33
No	2	16.67
Total	12	100.0

Gráfico 10

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 10, ¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones.

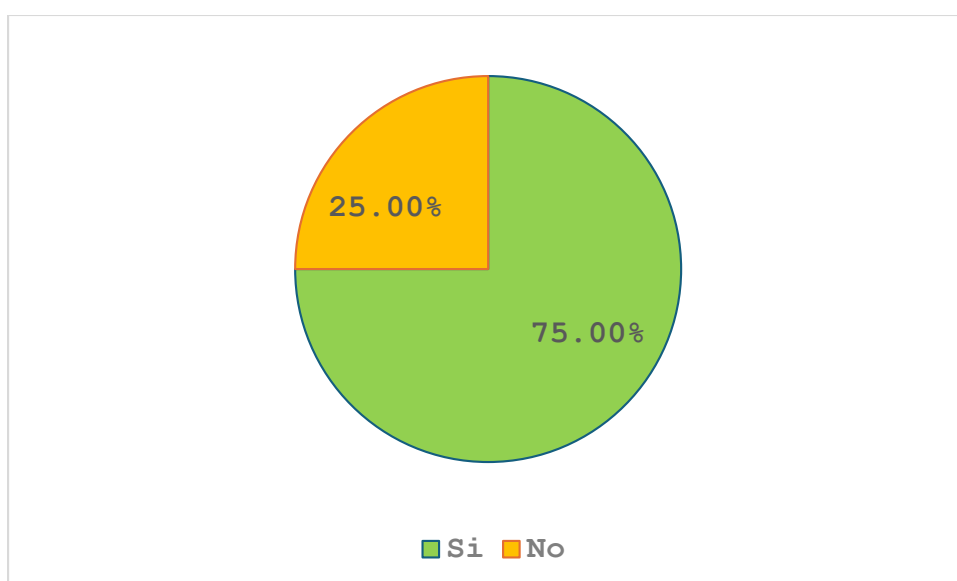
Tabla 11

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 11, ¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	75.0
No	3	25.0
Total	12	100.0

Gráfico 11

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 11, ¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia.

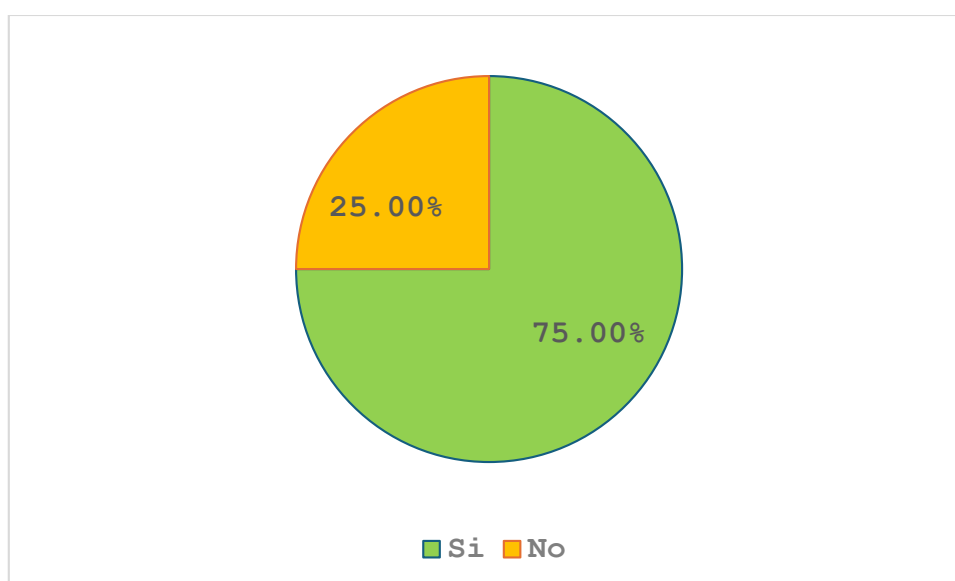
Tabla 12

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 12, ¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	75.0
No	3	25.0
Total	12	100.0

Gráfico 12

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 12, ¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia.

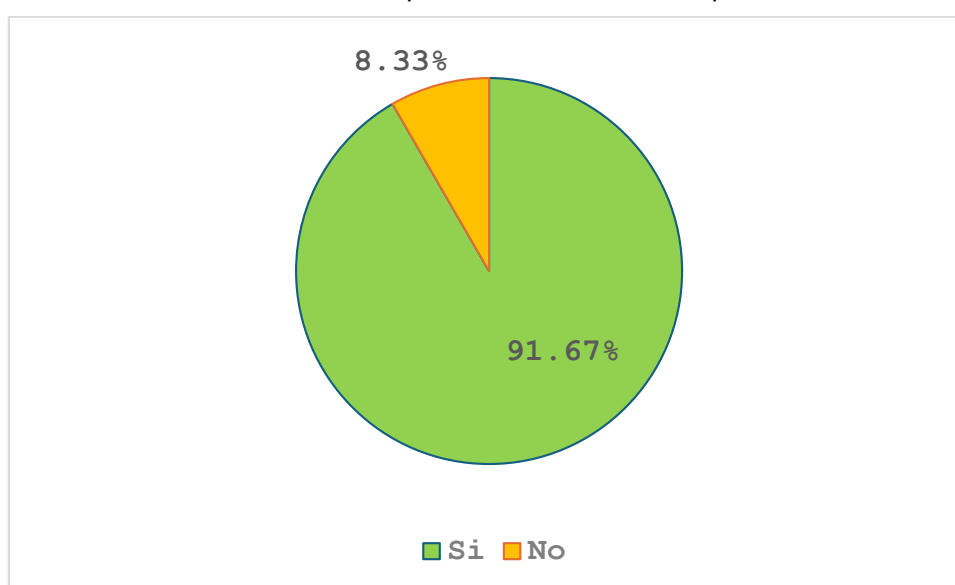
Tabla 13

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 13, ¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	11	91.67
No	1	8.33
Total	12	100.0

Gráfico 13

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 13, ¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública.

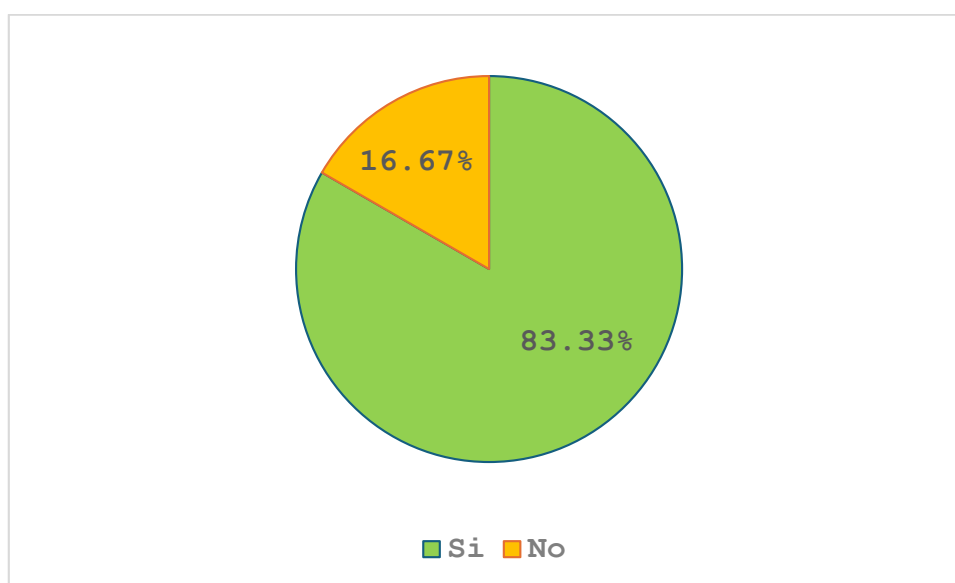
Tabla 14

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 14, ¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	10	83.33
No	2	16.67
Total	12	100.0

Gráfico 14

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 14, ¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia y 2 de los encuestados que representan el 16.33% del total de la muestra, dijeron que no la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia.

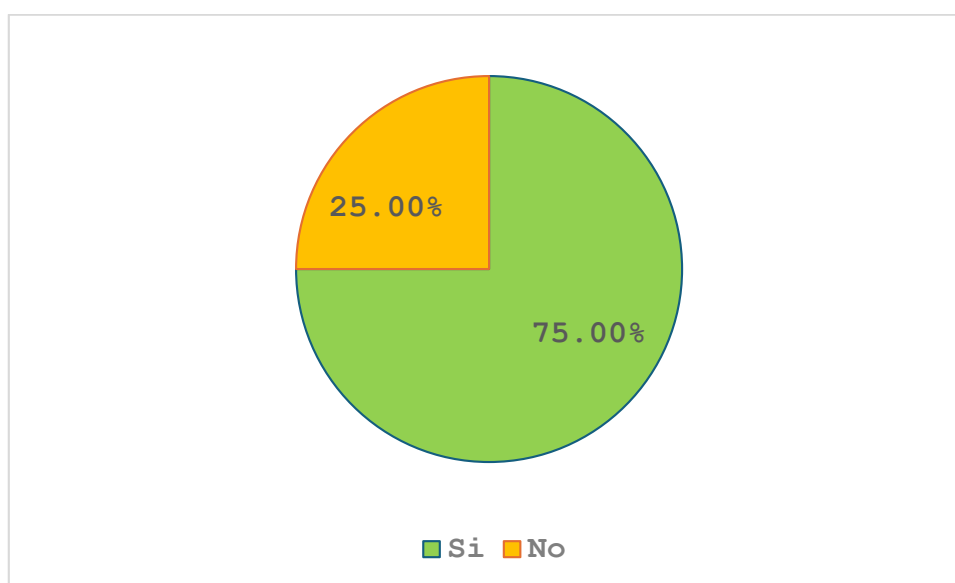
Tabla 15

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 15, ¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	9	75.0
No	3	25.0
Total	12	100.0

Gráfico 15

Distribución de la frecuencia del cuestionario, Pregunta 15, ¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?



Interpretación: De la muestra se puede observar que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que, si se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo.

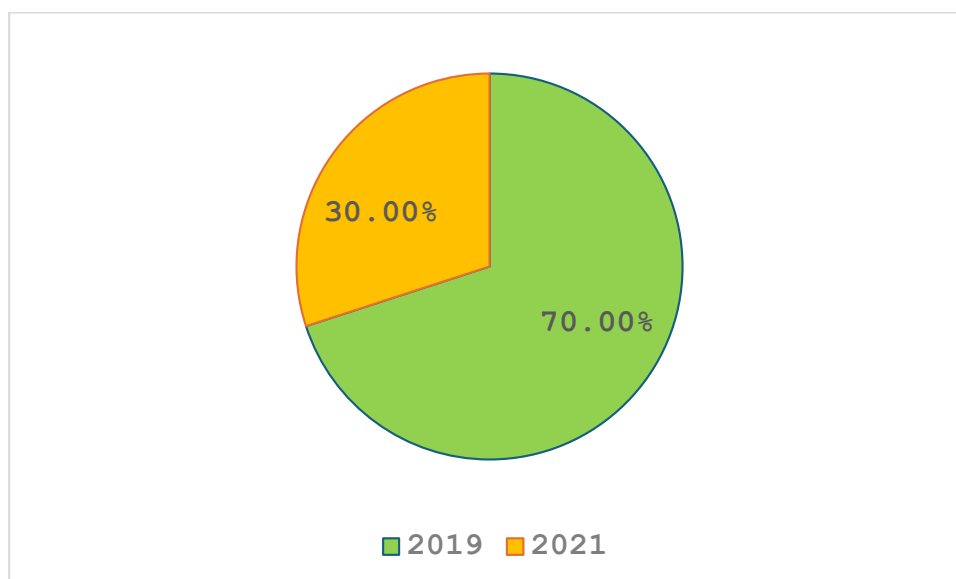
Tabla 16

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 16, Año de acusación del delito de colusión

	Frecuencia	Porcentaje
2019	7	70.0
2021	3	30.0
Total	10	100.0

Gráfico 16

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 16, Año de acusación del delito de colusión



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, el año de su acusación fue el 2019 y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que el año de su acusación fue el 2021.

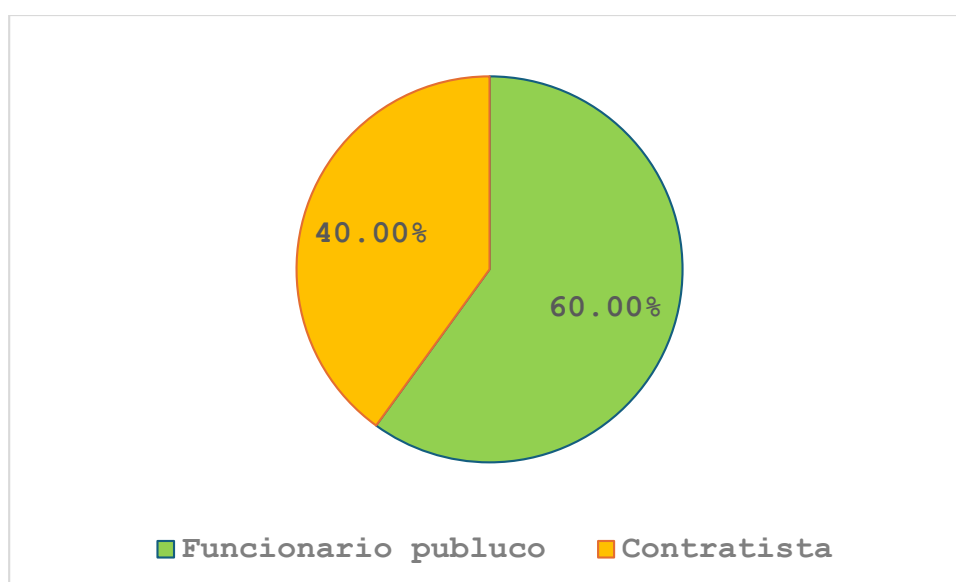
Tabla 17

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 17, Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial

	Frecuencia	Porcentaje
Funcionario publico	6	60.0
Contratista	4	40.0
Total	10	100.0

Gráfico 17

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 17, Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 6 casos, lo que representan el 60% de los casos examinados, dijeron que, el rol u ocupación que tenían era de funcionario público y los últimos 4 casos que representan el 40% de los casos examinados, dijeron que el rol u ocupación que tenían era de contratista.

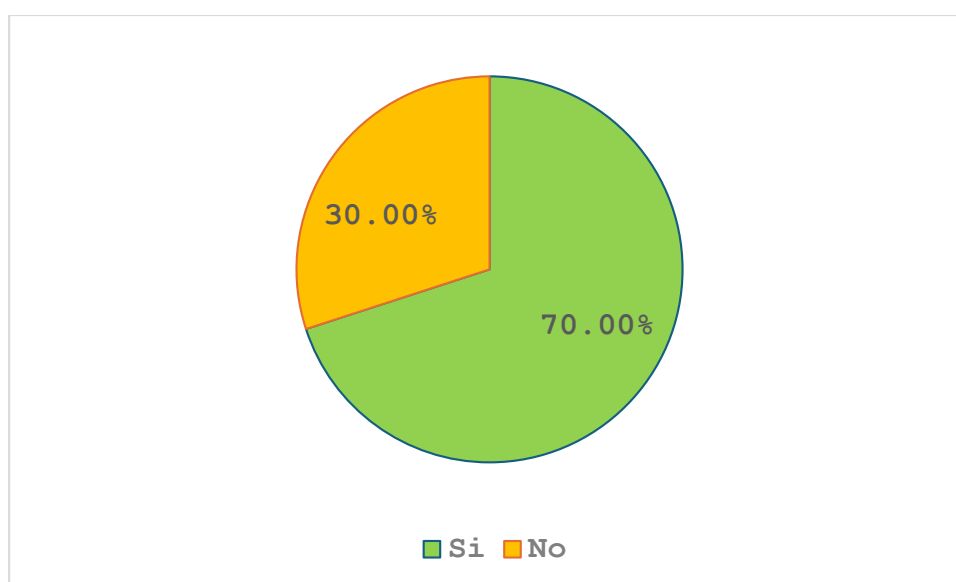
Tabla 18

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 18, ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.0
No	3	30.0
Total	10	100.0

Gráfico 18

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 18, ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso.

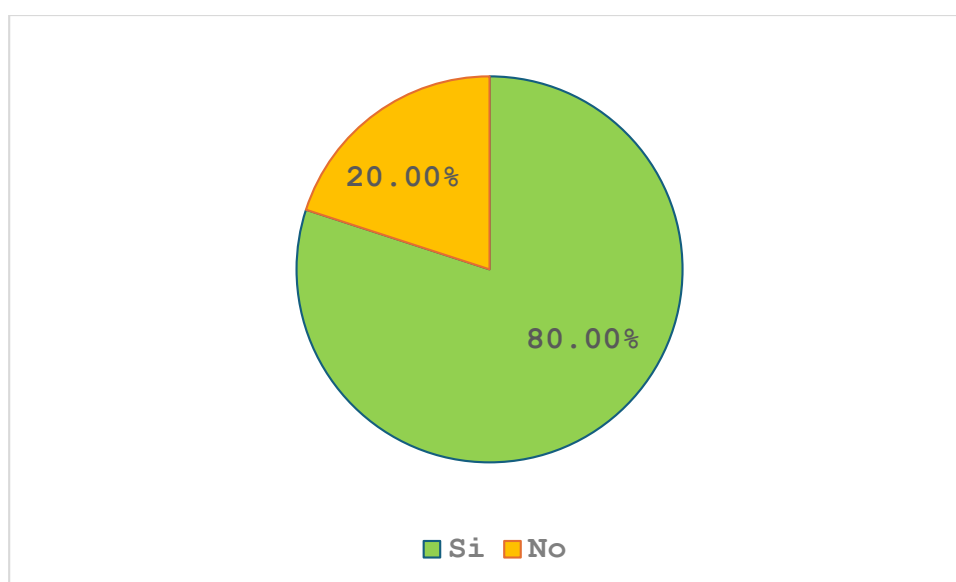
Tabla 19

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 19, ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.0
No	2	20.0
Total	10	100.0

Gráfico 19

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 19, ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que, si recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio y los últimos 2 casos que representan el 20% de los casos examinados, dijeron que, no recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio.

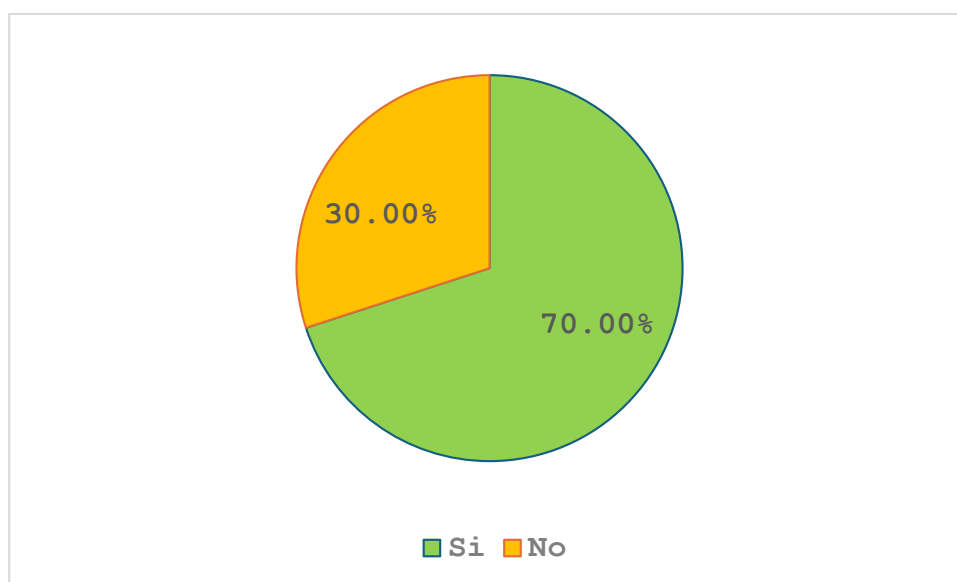
Tabla 20

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 20, ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.0
No	3	30.0
Total	10	100.0

Gráfico 20

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 20, ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso.

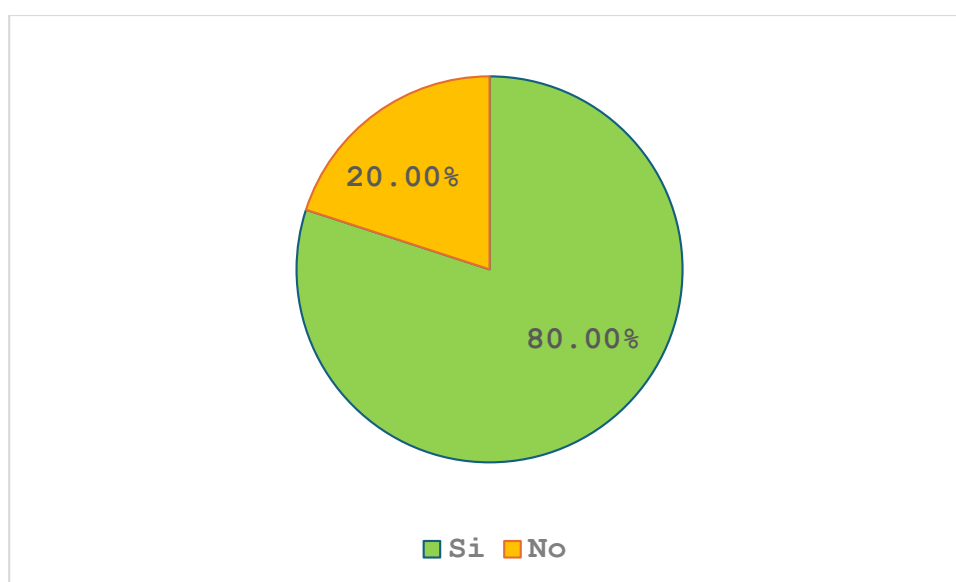
Tabla 21

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 21, ¿El uso de la pericia contable permitió que el proceso judicial fuera mas transparente?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.0
No	2	20.0
Total	10	100.0

Gráfico 21

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 21, ¿El uso de la pericia contable permitió que el el proceso judicial fuera mas transparente?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que el uso de la pericia contable si permitió que el proceso judicial fuera más transparente y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que el uso de la pericia contable no permitió que el proceso judicial fuera más transparente.

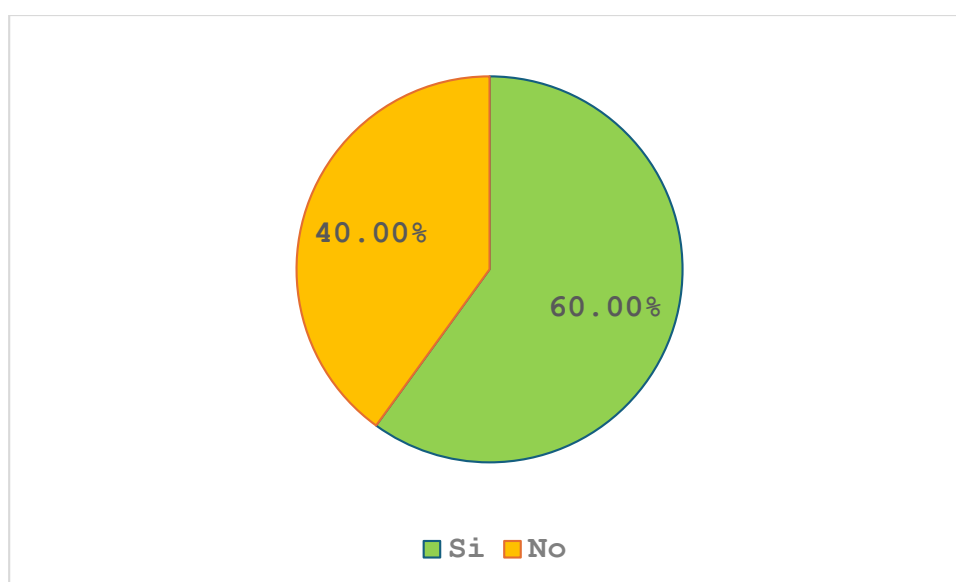
Tabla 22

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 22, ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	6	60.0
No	4	40.0
Total	10	100.0

Gráfico 22

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 22, ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 6 casos, lo que representan el 60% de los casos examinados, dijeron que, si tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra *pericia* contable durante el proceso judicial y los últimos 4 casos que representan el 40% de los casos examinados, dijeron que, no tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra *pericia* contable durante el proceso judicial.

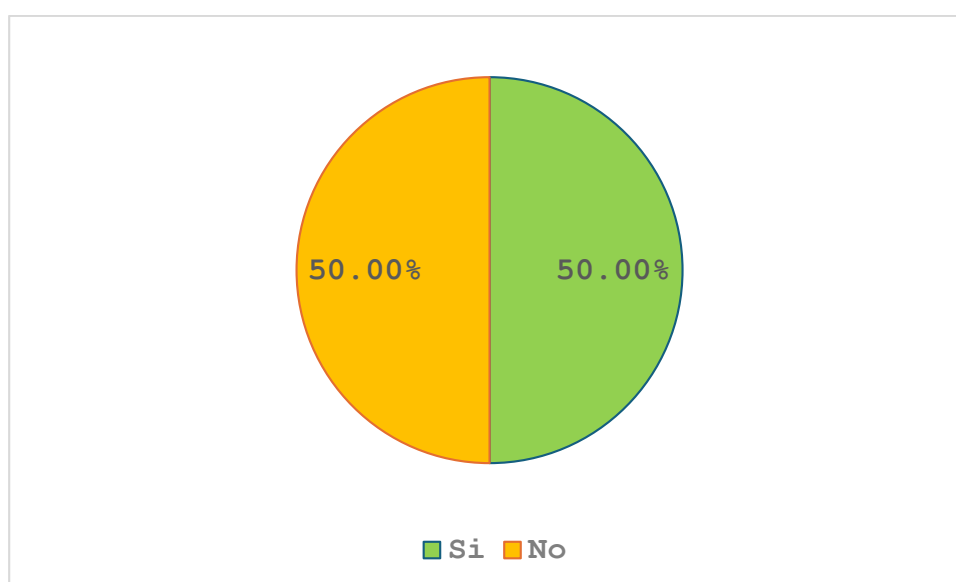
Tabla 23

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 23, ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	5	70.0
No	5	30.0
Total	10	100.0

Gráfico 23

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 23, ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 5 casos, lo que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que la pericia contable si le permitió tener una defensa adecuada en su caso y los últimos 5 casos que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que la pericia contable no le permitió tener una defensa adecuada en su caso.

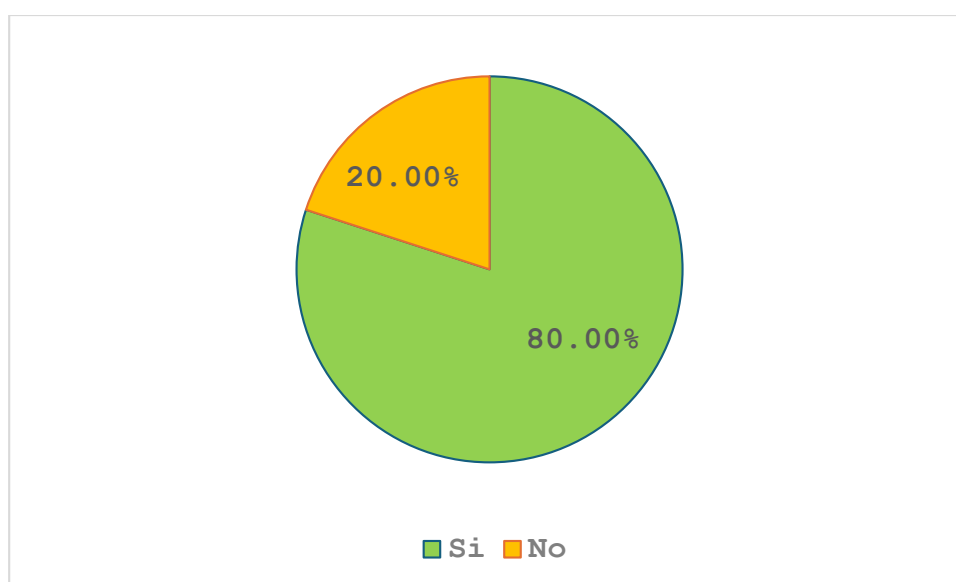
Tabla 24

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 24, ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	8	80.0
No	2	20.0
Total	10	100.0

Gráfico 24

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 24, ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que la aplicación de las pericias contables si mejoró la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión y los últimos 2 casos que representan el 20% de los casos examinados, dijeron que la aplicación de las pericias contables si mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión.

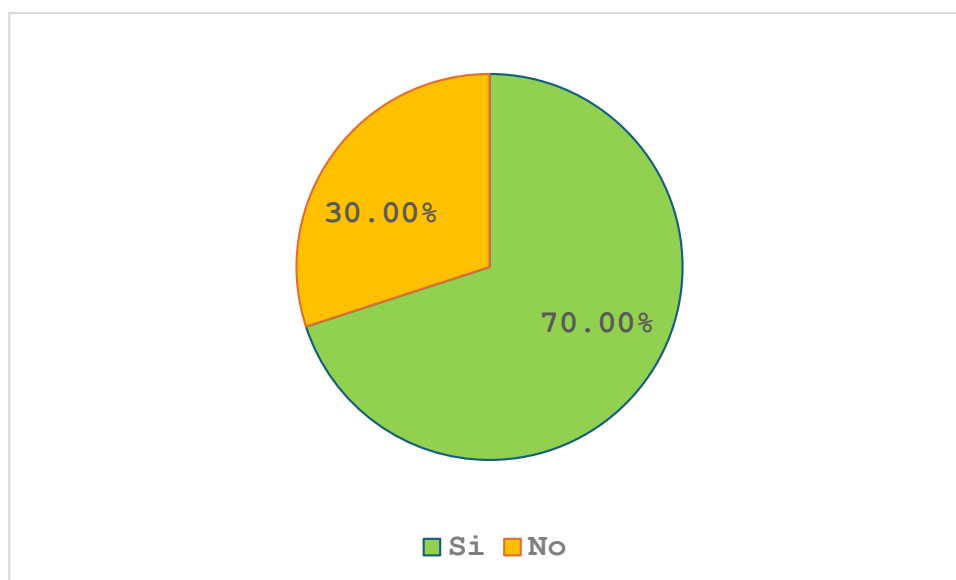
Tabla 25

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 25, ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?

	Frecuencia	Porcentaje
Si	7	70.0
No	3	30.0
Total	10	100.0

Gráfico 25

Distribución de la frecuencia de la guía de observación, Pregunta 25, ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?



Interpretación: De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si eestaría bien mejorar el proceso de evaluación de la *pericia* contable en los casos de colusión y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la *pericia* contable en los casos de colusión.

4.1.1. VARIABLE

➤ Pericia contable

Según la variable de la pericia contable se lograron destacar lo siguiente:

- La mayoría que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales y el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales.
- La mayoría que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales y el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales.
- El 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción y el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción.

➤ Delito de colusión

Los resultados según el delito de colusión destacan las siguientes:

- El 83.33% del total de la muestra, dijeron que si se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo y el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo.
- El 83.33% del total de la muestra, dijeron que si la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su

experiencia y el 16.33% del total de la muestra, dijeron que no la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia.

- El 75% del total de la muestra, dijeron que si se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia y el 25% del total de la muestra, dijeron que no se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia.

4.1.2. RESULTADOS POR DIMENSIONES:

➤ Control de verificación de actos de corrupción

Dijeron que el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si es suficiente el número de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción y el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no es suficiente el número de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción.

➤ Informe pericial

Según el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso y el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso

➤ Colusión propia

El 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones y el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones.

➤ Colusión impropia

El 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, su capacidad para

identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones y el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones.

➤ **Cohecho de funcionarios especiales**

El 91.67% del total de la muestra, dijeron que si se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública y el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública

4.2. CONTRASTACIÓN DE HIPÓTESIS Y PRUEBA DE HIPÓTESIS

Al contrastar la Hipótesis General del estudio, los valores obtenidos respaldan la hipótesis general, demostrando que la pericia contable contribuye de manera significativa a la determinación de la responsabilidad penal en casos de colusión ya que por el alfa de Cronbach pudimos concretar un valor de 0.879 de nivel de confiabilidad y estando este en el rango de 0.72-0.99 siendo EXCELENTE CONFIABLE (estos datos anexados previamente). Las evaluaciones contables permiten a los fiscales tanto provinciales como adjuntos entender la magnitud y detalles específicos de las transacciones implicadas en el delito, facilitando el análisis de la responsabilidad de los involucrados y fortaleciendo la construcción del caso. Esto confirma que la pericia contable desempeña un papel fundamental en la obtención de una sentencia justa y fundamentada en casos de colusión.

Para nuestra hipótesis específica 1, nuestra evidencia respalda esta hipótesis específica, confirmando que la pericia contable sirve como medio de prueba clave en casos de colusión ya que por el alfa de Cronbach pudimos concretar un valor de entre 0.859 a 0.869 de nivel de confiabilidad y estando este en el rango de 0.72-0.99 siendo EXCELENTE CONFIABLE (estos datos anexados previamente) estos valores obtenidos en el programa del SPSS para poder comprobar el nivel de fiabilidad de los resultados obtenidos en la encuesta realizada a los fiscales provinciales y adjuntos. Las pericias

presentadas proporcionan pruebas detalladas y cuantificables sobre las irregularidades y anomalías financieras que demuestran actos de colusión, lo cual es valorado por los tribunales como evidencia de alta confiabilidad. Esto refuerza la idea de que la pericia contable es un elemento crítico en el proceso judicial para confirmar la culpabilidad en este tipo de delitos.

En el caso de nuestra hipótesis específica 2, los resultados confirman que la pericia contable permite identificar las principales causas y mecanismos mediante los cuales se configura el delito de colusión y esto se comprobó gracias al nivel de confiabilidad del alfa de Cronbach dando resultados de 0.853 a 0.886 siendo estos resultados mas alto que el de la H.E 1 teniendo también un resultado EXCELENTE CONFIABLE según el cuadro de valores de Bolívar. Los informes periciales revelan patrones comunes y prácticas fraudulentas recurrentes que caracterizan el delito, como sobrevaloración de contratos y manipulación de cifras. Esto proporciona al tribunal un contexto claro de cómo se estructura la colusión, facilitando un análisis más profundo y preciso de cada caso, lo cual confirma esta hipótesis.

Finalmente, en el caso de la hipótesis específica 3 los resultados respalda esta hipótesis, ya que los informes contables permiten una vinculación directa entre los actos de colusión y los involucrados, identificando conexiones entre los registros financieros y las personas implicadas y esto se comprobó gracias al nivel de confiabilidad del alfa de Cronbach dando resultados de 0.859 a 0.891 siendo estos resultados mas alto que el de la H.E 1 y H.E 2 teniendo también un resultado EXCELENTE CONFIABLE según el cuadro de valores de Bolívar. Esto contribuye a establecer una relación causal y directa que fortalece el caso penal, confirmando la importancia de la pericia contable en vincular de manera concreta a los actores del delito con las evidencias de irregularidad.

CAPITULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. PRESENTAR LA CONTRASTACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Resultados del cuestionario: Resultados obtenidos de la encuesta realizada a 12 fiscales entre provinciales y adjuntos en el año 2021 a 2022 en el Distrito Judicial de Huánuco fueron procesadas en el programa SPSS v26.

Pregunta 1. ¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?

Los resultados indican observar que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que, si se realiza una cantidad adecuada de informes periciales y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se realizan una adecuada cantidad de informes periciales en casos de corrupción

Pregunta 2. ¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?

Los resultados indican que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que, si es suficiente el número de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no es suficiente el número de informes periciales que se han realizado para contribuir a la lucha contra la corrupción.

Pregunta 3. ¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?

Los resultados indican que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia

en casos de corrupción y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción.

Pregunta 4. ¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?

Los resultados indican que 7 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 58.33% del total de la muestra, dijeron que si fueran justas las sentencias gracias a la solidez de los informes y 5 de los encuestados que representan el 41.67% del total de la muestra, dijeron que no fueran justas las sentencias gracias a la solidez de los informes.

Pregunta 5. ¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?

Los resultados indican que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso.

Pregunta 6. ¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?

Los resultados indican que 8 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 66.67% del total de la muestra, dijeron que si reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados los informes periciales y 4 de los encuestados que representan el 33.33% del total de la muestra, dijeron que no reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados los informes periciales.

Pregunta 7. ¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?

Los resultados indican que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que

representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración los informes periciales.

Pregunta 8. ¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?

Los resultados indican que 8 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 66.67% del total de la muestra, dijeron que si cumplen con todos los estándares legales aplicable los informes periciales y 4 de los encuestados que representan el 33.33% del total de la muestra, dijeron que no cumplen con todos los estándares legales aplicable los informes periciales.

Pregunta 9. ¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?

Los resultados indican que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo.

Pregunta 10. ¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?

Los resultados indican que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que sí, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones y 2 de los encuestados que representan el 16.67% del total de la muestra, dijeron que no, su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones.

Pregunta 11. ¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?

Los resultados indican que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia.

Pregunta 12. ¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?

Los resultados indican que 9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia.

Pregunta 13. ¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?

Los resultados indican que 11 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 91.67% del total de la muestra, dijeron que si se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública y 1 de los encuestados que representan el 8.33% del total de la muestra, dijeron que no se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública.

Pregunta 14. ¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?

Los resultados indican que 10 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 83.33% del total de la muestra, dijeron que si la incidencia de

cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia y 2 de los encuestados que representan el 16.33% del total de la muestra, dijeron que no la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia.

Pregunta 15. ¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?

Los resultados indican que.

9 de los fiscales provinciales y adjuntos que representan el 75% del total de la muestra, dijeron que si se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo y 3 de los encuestados que representan el 25% del total de la muestra, dijeron que no se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo.

Resultados de la Guía de Observación: Resultados obtenidos de 20 expedientes durante el año 2021 en el Juzgado Unipersonal Penal de Huánuco, las mismas que fueron procesadas en el programa SPSS v17.

Pregunta 16. Año de acusación del delito de colusión.

De los expedientes se puede observar que 5 casos, lo que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que, el año de su acusación fue el 2021 y los últimos 5 casos que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que el año de su acusación fue el 2022.

Pregunta 17. Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial

De los expedientes se puede observar que 6 casos, lo que representan el 60% de los casos examinados, dijeron que, el rol u ocupación que tenían era de funcionario público y los últimos 4 casos que representan el 40% de los casos examinados, dijeron que el rol u ocupación que tenían era de contratista.

Pregunta 18. ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?

De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso.

Pregunta 19. ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?

De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que, si recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio y los últimos 2 casos que representan el 20% de los casos examinados, dijeron que, no recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio.

Pregunta 20. ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?

De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso.

Pregunta 21. ¿El uso de la pericia contable permitió que el proceso judicial fuera más transparente?

De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que el uso de la pericia contable si permitió que el proceso judicial fuera más transparente y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que el uso de la pericia contable no permitió que el proceso judicial fuera más transparente.

Pregunta 22. ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?

De los expedientes se puede observar que 6 casos, lo que representan el 60% de los casos examinados, dijeron que, si tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra *pericia* contable durante el proceso judicial y los últimos 4 casos que representan el 40% de los casos examinados, dijeron que, no tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra *pericia* contable durante el proceso judicial.

Pregunta 23. ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?

De los expedientes se puede observar que 5 casos, lo que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que la pericia contable si le permitió tener una defensa adecuada en su caso y los últimos 5 casos que representan el 50% de los casos examinados, dijeron que la pericia contable no le permitió tener una defensa adecuada en su caso.

Pregunta 24. ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?

De los expedientes se puede observar que 8 casos, lo que representan el 80% de los casos examinados, dijeron que la aplicación de las pericias contables si mejoró la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión y los últimos 2 casos que representan el 20% de los casos examinados, dijeron que la aplicación de las pericias contables si mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión.

Pregunta 25. ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?

De los expedientes se puede observar que 7 casos, lo que representan el 70% de los casos examinados, dijeron que, si eestaría bien mejorar el proceso de evaluación de la *pericia* contable en los casos de colusión y los últimos 3 casos que representan el 30% de los casos examinados, dijeron que, no estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la *pericia* contable

en los casos de colusión.

De acuerdo con (Pinto, 2016), destaca la importancia de la prueba pericial en el proceso laboral, sin embargo, su análisis se enfoca más en los procedimientos y características que en su aplicación práctica y los problemas que surgen en su implementación. Este antecedente es relevante para nuestra investigación, ya que resalta la necesidad de mejorar el uso de la prueba pericial, lo cual se relaciona directamente con la eficacia de la pericia contable en los casos de colusión que examinamos en el Distrito Judicial de Huánuco.

De acuerdo con este antecedente y con respecto a nuestra investigación podemos afirmar que las pericias deben tener pruebas relevantes al caso.

Por otra parte (Gras, 2020), concluyo que se centra en la aplicación de la prueba indicaría en el delito de colusión. Si bien su estudio proporciona un análisis sobre la dificultad de acreditar delitos como la colusión mediante pruebas directas, su enfoque no aborda específicamente la pericia contable.

Nosotros podemos estar de acuerdo con Gras, ya que en nuestra investigación es de suma importancia la aplicación de la prueba indicaría en el delito de colusión, también sabemos que carece de acreditación el delito de colusión, pero con este informe se respalda más esa posible acreditación.

Un estudio realizado por (Tarazona, 2023), se enfoca en los factores que inciden en la desviación de la regulación en la contratación pública, lo cual tiene un impacto directo en los delitos de colusión. Aunque su estudio no aborda de manera específica la pericia contable, su análisis sobre la corrupción en la contratación pública nos proporciona un contexto relevante para entender los escenarios donde la pericia contable se vuelve esencial para identificar irregularidades y determinar responsabilidades.

Por mi parte coincido con Tarazona, que, para la contratación pública, debe de ser rigurosa para evitar las colusiones.

CONCLUSIONES

1. Se concluye que la pericia contable es un recurso fundamental que garantiza la justicia. La evidencia respalda la hipótesis general, demostrando que la pericia contable contribuye a esclarecer y fundamentar la responsabilidad penal de los involucrados en casos de colusión. Esto se comprueba con el alfa de Cronbach al nivel de confiabilidad alta que representa el 0.879, del índice de fiabilidad para los resultados obtenidos.
2. Respecto a las hipótesis específicas uno, se concluye que la pericia contable actúa como un medio de prueba indispensable, ya que permite a los fiscales provinciales y adjuntos contar con pruebas claras y cuantificables de irregularidades que sustentan la configuración del delito, el cual lleva a representar un alto índice de nivel de confiabilidad del 0.869.
3. En cuanto a la segunda hipótesis, el análisis pericial ayuda a identificar las principales causas que configuran el delito de colusión, como la manipulación de cifras y la sobrevaloración de contratos obteniéndose un nivel de confiabilidad más alta con el 0.886, el cual lleva a entender la dinámica delictiva y la intencionalidad detrás de cada caso.
4. Finalmente, en relación a la tercera hipótesis, se concluye que la pericia contable facilita una vinculación directa entre los actos de colusión y los actores implicados reflejando un 0.891 como nivel de confiabilidad más alto respecto a las hipótesis específicas anteriores, el cual fortalece el proceso judicial y otorga mayor precisión a las decisiones del tribunal.

RECOMENDACIONES

1. Para optimizar el uso de la pericia contable en la determinación de la responsabilidad penal en delitos de colusión, se recomienda fortalecer la capacitación continua en auditoría forense y análisis financiero de peritos contables y profesionales del sistema judicial en Huánuco.
2. Se recomienda crear protocolos específicos que detallen el proceso de elaboración, presentación y evaluación de los informes periciales en los casos de colusión. En base al uso de los medios probatorios, que muestran la evidencia contable en los tribunales, facilitando su comprensión y valoración de los administradores de justicia.
3. Es esencial que los peritos dispongan de herramientas tecnológicas avanzadas que faciliten el análisis de datos financieros complejos. La implementación de software especializado en auditoría y detección de fraudes financieros permitirá identificar con mayor eficacia las causas de configuración del delito de colusión.
4. Es recomendable que se incluyan peritos contables en las fases preliminares de la investigación judicial. Finalmente, se recomienda implementar un sistema de monitoreo y evaluación constante para medir el impacto de la pericia contable en la resolución de casos de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco. Esto permitirá identificar áreas de mejora en el uso de la pericia contable, y garantice que esta herramienta sea efectiva para fortalecer la administración de justicia en casos de corrupción y delitos financieros.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alvares, J. P. (2023). *Estas son diez consecuencias de la alta informalidad laboral en América Latina*. Bolivia: Bloomberg Linea. Obtenido de <https://www.bloomberglinea.com/2023/03/14/estas-son-diez-consecuencias-de-la-alta-informalidad-laboral-en-america-latina/>
- C, Política Del Perú. (18 de Setiembre de 2018). Obtenido de <https://www.gob.pe/institucion/presidencia/informes-publicaciones/196158-constitucion-politica-del-peru>
- García, Arroyo, Rodrigo Mario. (2018). Auditoría Financiera Forense en el Sistema Integrado de Gestión Administrativa (SIGA) y la implementación de controles para evitar el fraude. *Universidad de San Andres De Bolivia*. La Paz, La Paz, Bolivia: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.umsa.bo/handle/123456789/24194>
- Gras, C. K. (2020). La valoración de la prueba indiciaria en el delito de colusión en el distrito fiscal del Callao, 2018. *Universidad Cesar Vallejo*. Lima, Callao, Perú: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/83689>
- Hernández, S. (2011). *Metodología de la Investigacion*. Atlacomulco 499 - 501, Fracc. Ind. San Andrés Atoto: Miembro de la Cámara Nacional de la Industria Editorial, Reg. Núm. 1890. Obtenido de https://www.uv.mx/personal/cbustamante/files/2011/06/Metodologia-de-la-Investigaci%C3%83%C2%B3n_Sampieri.pdf
- Hernandez, S. R. (2014). *Metodologia de la Investigacion* (Vol. 6to). (Reservado, Ed.) Mexico, Mexico, Mexico: McGRAW-HILL / INTERAMERICANA EDITORES, S.A. DE C.V. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20Baptista-Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf>
- Hernandez, S. r. (2023). *Metodologia de la Investigacion*. Mexico, Mexico, Mexico. Obtenido de <https://www.esup.edu.pe/wp-content/uploads/2020/12/2.%20Hernandez,%20Fernandez%20y%20B>

artista-

Metodolog%C3%ADa%20Investigacion%20Cientifica%206ta%20ed.pdf

- Hoyos, S. M. (2022). El delito de colusión y el debido proceso en el juzgado de anticorrupción de Lambayeque, año 2021-2022. *Universidad Cesar vallejo*. Lima, Lima, Perú: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/112000>
- P, Gob, Pe. (2022). Obtenido de <https://www.gob.pe/27149-delitos-contra-la-administracion-publica-delitos-de-corrupcion-cohecho>
- Pinto, M. A. (2016). La prueba pericial en general y especialmente en sede laboral : análisis en el procedimiento de aplicación general. *Universidad de chile*. Santiago, Santiago, Chile: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.uchile.cl/bitstream/handle/2250/141651/La-prueba-pericial-en-general-y-especialmente-en-sede-laboral.pdf?sequence=1&isAllowed=y>
- Rodil, M. E. (2022). La fundamentación de la determinación de la pena y su aplicación en los sentenciados por el delito de colusión, en el distrito judicial de Huanuco, 2020. *Universidad de Huanuco*. Huanuco, Huanuco, Perú: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.udh.edu.pe/handle/123456789/3650>
- Tarazona, T. M. (2023). Factores que inciden en la desviación de la regulación de la contratación directa para la comisión del delito de colusión, en el Gobierno Regional de Huánuco, periodo 2020 – 2021. *Universidad Nacional Hermilio Valdizan*. Huanuco, Huanuco, Perú: Repositorio. Obtenido de <https://repositorio.unheval.edu.pe/handle/20.500.13080/9665>

COMO CITAR ESTE TRABAJO DE INVESTIGACIÓN

Ramírez Calderón, S. (2025). *Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, distrito judicial de Huánuco 2021-2022* [Tesis de pregrado, Universidad de Huánuco]. Repositorio Institucional UDH. <http://...>

ANEXOS

ANEXO 1

MATRIZ DE CONSISTENCIA

PROBLEMA	OBJETIVOS	HIPOTESIS	VARIABLE	DIMENSIONES	METODOLOGIA
GENERAL: PG: ¿En qué medida la pericia contable influye en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en los años 2021 - 2022?	GENERAL: OG: Determinar si la pericia contable influye en la determinación de la responsabilidad penal en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco 2021 -2022 Específicos OE₁: Determinar si la pericia contable como medio de prueba influye en la configuración del delito colusión en el Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022 OE₂: Determinar como la pericia contable contribuye a identificar las principales causas de configuración del delito de colusión en	GENERAL: HG: La pericia contable influye en la determinación de la responsabilidad en el delito de colusión en el distrito judicial de Huánuco 2021-2022. 5.1.1. ESPECÍFICA HE₁: La pericia contable influye como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en los años 2021-2022 HE₂: La pericia contable influye a identificar las principales causas de configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en los años 2021-2022 HE₃: La pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el distrito judicial de Huánuco en los años 2021-2022	V. Independiente PERICIA CONTABLE.	El control de verificación de los actos de corrupción con la pericia contable. Pericia financiera.	TIPO DE INVESTIGACIÓN -Aplicada ENFOQUE. -Cuantitativo NIVEL: -Descriptivo ,correlacional. DISEÑO DE INVESTIGACIÓN No experimental-transversal. POBLACIÓN La población de estudio estuvo conformada por 12 expertos en materia penal constituido por fiscales provinciales y fiscales adjuntos . MUESTRA: 12 expertos de materia penal entre fiscales provinciales y fiscales adjuntos. MUESTREO: No probabilístico. Por conveniencia o intencional.
ESPECÍFICOS: PE₁: ¿Cómo la pericia contable mejora el estándar de la prueba en la configuración del delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco en el año 2021-2022? PE₂: ¿Cómo la pericia contable contribuye a identificar las				Informe pericial.	

principales causas de configuración del delito de colusión en el distrito judicial de Huánuco en los años 2021-2022?	el Distrito Judicial de Huánuco.		
PE₃: ¿Cómo la pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el distrito judicial de Huánuco en los años 2021-2022?	OE₃: Determinar si la pericia contable coadyuva a establecer una vinculación directa como medio de prueba en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco.	V. Dependiente	Colusión propia.
		DELITO DE COLUSION	Colusión impropia. Cohecho

**ANEXO 2
CUESTIONARIO****UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS****Pericia contable e implicancia en el delito de colusión,
Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022.****CUESTIONARIO DE PERICIA CONTABLE E IMPLICANCIA EN EL
DELITO DE COLUSIÓN****ENCUESTA N°****MARQUE CON UNA X A LA RESPUESTA SEGÚN
CORRESPONDA****ESPECIALISTAS EN LA MATERIA (FISCALES PROVINCIALES Y
ADJUNTOS)**

N°	ÍTEMS	SI	NO
CONTROL DE VERIFICACION DE ACTOS DE CORRUPCIÓN			
1	¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?		
2	¿Piensa usted que el número de informes periciales que he realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?		
3	¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?		
4	¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de mis informes contables?		
INFORME PERICIAL			
5	¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?		
6	¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado		

	de precisión en los detalles presentados?		
7	¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?		
8	¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?		
COLUSIÓN PROPIA			
9	¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?		
10	¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?		
COLUSIÓN IMPROPIA			
11	¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los hechos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?		
12	¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los hechos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?		
COHECHO DE FUNCIONES ESPECIALES			
13	¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?		
14	¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?		
15	¿Cree que se han logrado identificar las áreas gubernamentales con mayor incidencia de colusión en su trabajo?		

ANEXO 3

GUÍA DE OBSERVACIÓN

Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

INSTRUCCIONES: Este instrumento nos permite recoger datos para la presente investigación sobre las Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022, Gracias.

EXPEDIENTES

❖ **DATOS GENERALES:**

EXPEDIENTE N°:

Delito: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial

❖ **ASPECTO DE ANÁLISIS:**

1. Año de acusación del delito de colusión:

2021: **2022:**

2. Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial.

Funcionario público: **Contratista:**

3. ¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?

Si: **No:**

4. ¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?

Si: **No:**

5. ¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?

Si: **No:**

6. ¿El uso de la pericia contable permitió que el proceso judicial fuera mas transparente?

Si: **No:**

7. ¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?

Si: **No:**

8. ¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?

Si: **No:**

9. ¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?

Si: **No:**

10. ¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?

Si: **No:**

ANEXO 4

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS - CUESTIONARIO



TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del Experto: Palacin Nalvarte, Diego Wilder
Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()
Nombre del Instrumento: Cuestionario
Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022
Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira
Fecha: 14/11/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad			X		
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	

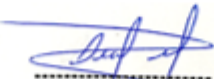

 Mg. Diego Wilder Palacin Nalvarte
 INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR
 DNI: 77441984

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Salinas Ordoñez Lester Froilan

Título y/o Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira

Fecha: 14/11/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados					X
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X

Dr. SALINAS ORDOÑEZ, LESTER FROILAN
DNI: 40349762

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del experto: Escalante Soplin Jose E.

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Cuestionario

Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira

Fecha: 14/11/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología				X	
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X


 Jose E. Escalante Soplin
 ABOGADO
 Reg. N° 1072 C.A.H.

ANEXO 5

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS - GUÍA DE OBSERVACIÓN



TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: Salinas Ordoñez Lester Froilan

Título y/o Grado académico: Doctor (X) Magister () Otros ()

Nombre del Instrumento: Guía de Observación

Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira

Fecha: 14/11/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado			X		
Objetividad	Esta expresado en conducta observable				X	
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología			X		
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología			X		
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores				X	
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación					X

Dr. SALINAS ORDOÑEZ, LESTER FROILAN
DNI: 40349762

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS

Apellidos y Nombres del experto: Escalante Soplin Jose E.

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Guía de Observación

Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira

Fecha: 14/11/2024



ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado				X	
Objetividad	Esta expresado en conducta observable			X		
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología			X		
Organización	Existe una organización lógica					X
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología				X	
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores			X		
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	


 Jose E. Escalante Soplin
 ABOGADO
 Reg. N° 1072 C.A.H.

TABLA DE VALIDACIÓN DE EXPERTOS



Apellidos y Nombres del Experto: Palacin Nalvarte, Diego Wilder

Título y/o Grado académico: Doctor () Magister (X) Otros ()

Nombre del Instrumento: Guía de Observación

Título de la Investigación: Pericia contable e implicancia en el delito de colusión, Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022

Autor: Ramírez Calderón, Sila Seira

Fecha: 14/11/2024

ASPECTOS DE VALIDACION

INDICADORES	CRITERIOS	Deficiente 0 - 20%	Regular 21 - 50%	Bueno 51 - 70%	Muy Bueno 71 - 80%	Excelente 81 - 100%
Claridad	Esta formulado con lenguaje apropiado					X
Objetividad	Esta expresado en conducta observable					X
Actualidad	Es adecuado al avance de la ciencia y la tecnología				X	
Organización	Existe una organización lógica				X	
Suficiencia	Comprende los aspectos de cantidad y calidad				X	
Consistencia	Está basado en aspectos teóricos y científicos acordes a la Tecnología					X
Coherencia	Existe relación entre las dimensiones e indicadores					X
Metodología	Responde al propósito del trabajo considerando los objetivos Planteados				X	
Pertinencia	El instrumento es adecuado al tipo de investigación				X	


 Mg. Diego Wilder Palacin Nalvarte
 INVESTIGACIÓN Y DOCENCIA SUPERIOR
 DNI: 77441964

ANEXO 6

CONSENTIMIENTO INFORMADO



UDH
UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FICHA DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

La presente investigación es desarrollada por egresado de la escuela académico profesional de Derechos y ciencias Políticas, cuyo objetivo es *La pericia contable y su implicancia en el delito de colusión en el Distrito Judicial de Huánuco 2021-2022*.

Yo _____ identificado con el DNI _____ Entiendo que la información registrada será confidencial y sólo conocida por el equipo de investigación. Además, mi identidad será conocida solamente por los investigadores, ya que mis datos serán registrados con un pseudónimo. También entiendo que la información será procesada privilegiando el conocimiento compartido y de ninguna manera se podrá identificar mis respuestas y opiniones en la etapa de publicación de resultados.

Asimismo, sé que puedo negarme a participar o retirarme en cualquier etapa de la investigación, sin expresión de causa.

Sí, acepto voluntariamente brindar información oportuna en este estudio.

Firma _____

Fecha _____ / _____

ANEXO 7

RESULTADOS DEL ALFA DE CRONBACH

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,879	15

Fuente. Elaboración propia (SPSS. V26)

Estadísticas de total de elemento

	Media de escala si el elemento se ha suprimido	Varianza de escala si el elemento se ha suprimido	Correlación total de elementos corregida	Alfa de Cronbach si el elemento se ha suprimido
¿Considera usted que se ha realizado una cantidad adecuada de informes periciales en casos de corrupción?	16,9167	12,265	,588	,869
¿Piensa usted que el número de informes periciales que se han realizado ha sido suficiente para contribuir a la lucha contra la corrupción?	17,0000	12,364	,664	,866
¿Cree usted que los informes periciales contables han sido fundamentales en las decisiones de sentencia en casos de corrupción?	17,0000	12,000	,809	,859

¿Está usted convencido de que los casos de corrupción en los que ha trabajado han sido sentenciados de manera justa gracias a la solidez de los informes contables?	16,7500	11,477	,743	,860
¿Considera usted que los informes periciales son exhaustivos en la revisión de todos los aspectos relevantes del caso?	17,0833	12,811	,697	,867
¿Cree usted que los informes periciales reflejan un alto grado de precisión en los detalles presentados?	16,8333	11,242	,863	,853
¿Siente usted que los informes periciales cumplen con altos estándares técnicos en su elaboración?	17,0833	14,083	,077	,886
¿Está seguro de que los informes periciales cumplen con todos los estándares legales aplicable?	16,8333	12,879	,343	,882
¿Considera usted que se ha identificado un número significativo de casos de colusión propia en su trabajo?	17,0000	12,000	,809	,859

¿Piensa usted que su capacidad para identificar casos de colusión propia ha sido clave en el cumplimiento de sus funciones?	17,0000	13,636	,190	,885
¿Considera usted que se ha logrado identificar la modalidad de los acuerdos ilícitos en los casos de colusión impropia en los que ha trabajado?	16,9167	13,720	,122	,891
¿Cree usted que se ha comprendido adecuadamente la complejidad de los acuerdos ilícitos detectados en casos de colusión impropia?	16,9167	12,811	,407	,878
¿Percibe que se han identificado frecuentemente casos de cohecho en los procesos de contratación pública?	17,0833	13,902	,162	,884
¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?	17,0000	12,000	,809	,859
¿Considera que la incidencia de cohecho en los procesos de contratación pública es alta en su experiencia?	16,9167	11,720	,778	,859

Año de acusación del delito de colusión	11,8000	6,400	,833	,766
Rol o función en la entidad pública en relación con los hechos que originaron el proceso judicial	11,9000	6,322	,890	,759
¿Estuvieron al tanto de la utilización de la pericia contable como prueba en su caso?	12,0000	8,667	,000	,854
¿Recibieron alguna explicación sobre como la pericia contable se aplicaría en su caso antes del juicio?	12,1000	8,989	-,105	,857
¿Consideraron que la pericia contable fue una prueba fundamental en su caso?	12,0000	6,667	,802	,772
¿El uso de la pericia contable permitió que el proceso judicial fuera mas transparente?	12,1000	9,878	-,436	,881
¿Tuvieron la oportunidad de presentar alguna contra pericia contable durante el proceso judicial?	11,9000	6,322	,890	,759

¿La pericia contable le permitió tener una defensa adecuada en su caso?	11,8000	6,400	,833	,766
¿La aplicación de las pericias contables mejoro la precisión de las decisiones judiciales en los casos de colusión?	12,1000	7,211	,667	,790
¿Estaría bien mejorar el proceso de evaluación de la pericia contable en los casos de colusión?	12,0000	6,667	,802	,772

Fuente. SPSS. V26

ANEXO 8
FOTOGRAFÍAS DE LA APLICACIÓN DE LOS INSTRUMENTOS
A FISCALES PROVINCIALES Y ADJUNTOS.





















ANEXO 9

PRONUNCIAMIENTO DE PERICIAS CONTABLES



CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE HUANUCO
MODULO CORPORATIVO LABORAL - NLPT

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

Huánuco, 03 de mayo del 2019

Oficio N° 040-2019-MCL-NLPT -CSJH/PJ

Doctora:

PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUÁNUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01451-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el "informe pericial contable" sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por el demandante [REDACTED] contra el demandado [REDACTED] debidamente representado por [REDACTED] materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiéndose revisado el expediente de la referencia se ha realizado la pericia contable en la cual adjunto a la presente, el Expediente N° 01451-2018-0-1201-1201-JR-LA-01, en fojas 99, y el respectivo informe en seis (06) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

“Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

Huánuco, 13 de mayo del 2019.

Oficio N° 047-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01547-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe pericial contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por el demandante [REDACTED] contra el demandado [REDACTED] debidamente representada por su Procurador Público Municipal: [REDACTED]; materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 01547-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 109, y el respectivo informe en siete (07) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huánuco, 14 de junio del 2019.

Oficio N° 071-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

████████████████████
JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01741-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe peritaje contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por la demandante ██████████ contra el demandado ██████████
████████████████████ debidamente representada por su ██████████
████████████████████ materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 01741-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 95, y el respectivo informe en nueve (09) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

Huánuco, 14 de junio del 2019.

Oficio N° 072-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01742-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe peritaje contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por la demandante [REDACTED] contra el demandado [REDACTED] [REDACTED] debidamente representada por [REDACTED] [REDACTED] materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 01742-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 94, y el respectivo informe en nueve (09) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huánuco, 29 de abril del 2019.

Oficio N° 037-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01829-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe pericial contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por la demandante [REDACTED] contra el demandado [REDACTED] debidamente representada por [REDACTED] materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 01829-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 132, y el respectivo informe en nueve (09) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

“Año de la Lucha Contra La Corrupción y la Impunidad”

Huánuco, 14 de mayo del 2019.

Oficio N° 049-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

████████████████████
JUEZ DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01849-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe pericial contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por el demandante ██████████ contra el demandado ██████████
██████████ debidamente representada por su Procurador Público Municipal: ██████████ materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 01849-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 141, y el respectivo informe en siete (07) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Huánuco, 15 de abril del 2019.

Oficio N° 028-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUANUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp.: N° 02191-2018-0-1201-JR-LA-01

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con la finalidad de saludarlo cordialmente a la vez comunicarle que cumplo con presentar el “**informe pericial contable**” sobre el proceso laboral de pago de beneficios sociales, seguido por la demandante [REDACTED] contra el demandado [REDACTED], debidamente representada por su Procuradora Pública Municipal: [REDACTED] materia del proceso: Pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiendo revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable, en el cual adjunto al presente el Expediente N° 002191-2018-0-1201-JR-LA-01, en fojas 81, y el respectivo informe en nueve (09) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huánuco, 31 de mayo del 2021.

Oficio N° 060-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

[REDACTED]

PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUÁNUCO

Presente.-

Sumilla: Obligación de dar suma de dinero

Ref. : Exp. N° 00041-2017-0-1201-JP-LA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de hacerle llega el informe pericial contable, según expediente de la referencia, seguido por [REDACTED], debidamente representado por su apoderado [REDACTED], y de la otra parte [REDACTED]; debidamente representada por su Procurador Público [REDACTED], materia del proceso: obligación de dar suma de dinero, ante usted, atentamente expongo:

Que, habiéndose revisado el expediente mencionado se ha realizado la pericia contable en el cual adjunto al presente, Expediente N° 00041-2017-0-1201-JP-LA-01, en fojas 328, y el respectivo informe en tres (03) hojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huánuco, 22 de abril del 2021

Oficio N° 032-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

████████████████████
JUEZA DEL PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUÁNUCO
Presente.-

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 00664-2018-0-1201-JP-LA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de hacerle llega el informe pericial contable, según expediente de la referencia seguido por la demandante ██████████ y de la otra parte demandado ██████████ materia del proceso: pago de Beneficios Sociales, ante usted atentamente expongo:

Que, habiéndose revisado el mencionado expediente se ha realizado la pericia contable en el cual adjunto al presente el Expediente N° 00664-2018-0-1201-JP-LA-01, en fojas 54, y el respectivo informe en seis (06) fojas, que consta de la siguiente manera:

- I. ANTECEDENTES
- II. EXAMEN PERICIAL
- III. LIQUIDACIÓN
- IV. CONCLUSIÓN

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Huánuco, 19 de junio del 2021

Oficio N° 075-2019-MCL-NLPT-CSJH/PJ

Doctora:

[REDACTED]

PRIMER JUZGADO DE TRABAJO DE HUÁNUCO

Presente

Sumilla: Pago de Beneficios Sociales

Ref. : Exp. N° 01294-2017-0-1201-JR-LA-01

Tengo el honor de dirigirme a usted, a fin de hacerle llegar el "Informe Peritaje Contable", según expediente de la referencia seguido por la demandante [REDACTED]

[REDACTED] y de la otra parte demandado [REDACTED]

[REDACTED] Materia del proceso:

Pago de Beneficios Sociales, ante usted expongo.

Que, habiéndose evaluado el Expediente de la referencia, y considerando que para realizar peritaje contable se debe tener en cuenta una información real y/o verdadera para llegar a una conclusión justa y razonable; luego de examinar dicho expediente judicial, esta Oficina de Apoyo en Peritaje Contable se ve limitado de realizar la Liquidación de Asignación Vacacional reclamado por el demandante por el periodo comprendido entre el 13 de abril de 1987 hasta el 03 de abril de 2002. Si bien es cierto que a fojas 18 al 21 obra el Acta de Convenio Colectivo, de fecha 13 de marzo de 1990 en cuyo artículo OCTAVO sostiene lo siguiente: Que las Empresas suscribientes convienen en elevar a partir del 01.01.90, la Asignación Vacacional al 100% del sueldo básico mensual o de 30 jornales, según sea el caso de empleado u obrero. Por su parte el artículo DECINO QUINTO: Indica: Las Empresas suscribientes y la representación laboral conviene en fijar en doce (12) meses la vigencia del presente Convenio Colectivo, contados a partir del 1° de enero hasta el 31 de diciembre de 1990. Lo que significa dicho convenio tiene vigencia solo un periodo, y para su liquidación se requiere contar por lo menos con una Boleta de Pago y/u otro documento donde figura la remuneración básica

del demandante, revisado los autos no obra dicho documento, por lo que no es factible efectuar la liquidación de los beneficios sociales reclamado por el demandante.

Por otro motivo fundamento el hecho de no practicar la Pericia Contable, apoyándome a lo citado en la Ética del Perito Contable:

- a) La finalidad de un Perito Contable Judicial es la de brindar un servicio profesional y la ética es el pilar determinante en el examen pericial porque sin ella se pierde el objetivo y finalidad de ser una ayuda profesional al Poder Judicial.
- b) NO MENTIR “La verdad es un principio supremo del que depende el equilibrio moral. Por eso, nuestra conducta debe ajustarse a la verdad con la evidencia presentada en el examen pericial.

Señora Juez, conforme lo expuesto en líneas arriba me imposibilita de efectuar una liquidación de los beneficios sociales reclamados por el demandante, es todo cuanto informo para su conocimiento y fines pertinentes.

Sin otro particular hago propicia la oportunidad para expresarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente.